

ACTA N°711

----En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reúne el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en SESION ORDINARIA, modalidad presencial. Se encuentran presentes: RECTOR Mg. Ing.Agr. Mario César BONILLO, quien preside; VICERRECTORA Dra. Liliana del Carmen BERGESIO. DECANOS/AS: de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dra. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ, de la FACULTAD DE INGENIERÍA Ing. Luis Alejandro VARGAS, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA. CLAUSTRO DOCENTE: Prof. Martha Lastenia ALCOBA, Ing. Daniel Alejandro NIETO LEPEZ, Dra. María Victoria GONZALEZ DE PRADA, Ing. Federico José FERNANDEZ BERNIS, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ. CLAUSTRO DOCENTES INVESTIGADORES/AS: Dr. Hugo Mario BORSETTI. CLAUSTRO GRADUADOS/AS: Prof. ES. IBANOVICH GIL, Martha Gladys. CLAUSTRO NO DOCENTE: M. Ing. STACH, Romina Paola. CLAUSTRO ESTUDIANTEL: Néstor Rubén CUTIPA, Agustina Mariel MAMANI, Karen Esther SALTO SILVA. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes al inicio de la Sesión: CATORCE (14). Contándose además con la presencia de: SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO Dr. César Guillermo FARFÁN, SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS Dra. María Eugenia BERNAL, SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Y ESTUDIOS REGIONALES MG. Sandra GIUNTA, SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Brom. Ramón Fernando TORREJON y Representantes de los Gremios de esta Universidad ADIUNJu, UTDUJ y APUNJu.-----

-----Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día. **1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de Inasistencias.** Sr. RECTOR: tenemos un pedido de justificación de inasistencia de la *pasada Sesión del 10/07/24* que fue virtual. La **Consejera Superior Estudiantil Agustina Mariel MAMANI** envió su justificación **por razones de salud** por mail que llegó a hs. 17:42 y a las 17:40 había terminado la sesión. Solicita si se le puede considerar la justificación de la inasistencia. *Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes.*-----

A continuación el Sr. RECTOR informa sobre los pedidos de justificación de: **Consejera Superior Docente Mg. Ing. Alfredo Ángel AGÜERO** por razones de salud; **Consejera Superior Docente Dra. María Concepción APARICIO** por razones laborales se encuentra fuera de la provincia; **Consejero Superior Estudiantil Jorge Mario CABEZAS** por razones de estudio (examen). *Puestos a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.*-----

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: Sr. RECTOR: tenemos algunos temas que se solicita el tratamiento sobre tablas: el **EXPEDIENTE R-1209/2024** con el Proyecto de Cronograma Electoral 2024 porque todos los mandatos se vencen el 14 de diciembre próximo; una **NOTA** presentada por el **Frente Sindical Universitario de Jujuy** conformado por los Gremios Docentes y No Docente de esta Universidad (ADIUNJu, UTDUJ y APUNJu) en la que elevan Proyecto de resolución para la declaración de la emergencia salarial en la UNJu y, si están de acuerdo, les daríamos la palabra también; y el **EXPEDIENTE FH N° 800-1963/92** de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en el que se solicita la modificación del Ajuste Curricular de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes incorpora los Expedientes al Orden del Día para su tratamiento Sobre Tablas. 1) EXPEDIENTE FH N° 800-1963/92: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales solicita modificación del Ajuste Curricular de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social.* El DECANO Dr. ARRUETA informa: solicito este tratamiento porque nuestra Facultad en noviembre del año pasado aprobó la actualización de la carrera de Comunicación Social, acá está el Coordinador de la carrera, coincide su presencia. Nosotros hemos elevado las actuaciones luego de una Asamblea y un trabajo técnico que se hizo. Hemos recibido un informe de la DNGU, que está en proceso de evaluación del proyecto de actualización que ya tiene aprobación del Consejo Superior también en diciembre del año pasado, y nos han observado “especificar la carga horaria total del título intermedio de la carrera de Comunicación Social”. Nos observan que no se consignó la carga horaria y nos piden en ese informe, que se remitió antes de las vacaciones de invierno, que “se especifique por medio de un acto administrativo firmado por la máxima autoridad” esa carga total de la carrera con título intermedio para poder seguir cargando en el sistema. Presenté una Nota que está para dirigida al a Usted y al Consejo Superior a través de la cual solicito esa gestión de aprobación e incorporación al Anexo Único de este Expediente la especificación de la carga horaria de la carrera de Tecnicatura en Comunicación Social. Adjunto un Anexo donde se detalla que el Título intermedio tiene 1.862 horas. Una vez aprobado el acto resolutorio podemos seguir el trámite de evaluación. Por eso es que

pedía el tratamiento sobre tablas para poder emitir la Resolución y seguir con el proyecto de evaluación. También tomó conocimiento la Secretaria de Asuntos Académicos y quería pedir la consideración del Expediente. DECANO CPN MARTINEZ: mociono que se incorpore y como ya se trató, que se apruebe. DECANA Dra. BEJARANO: sí, ya se explicó. *El Consejo Superior trata el tema “Sobre Tablas” y aprueba, por unanimidad de los miembros presentes, la modificación del AJUSTE CURRICULAR DE LA CARRERA LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad aprobado por Resolución C.S. N° 0202/23 incorporando el Título “Carga Horaria Total del Plan de Estudios 2023” de la Licenciatura en Comunicación Social y su correspondiente Título intermedio de Técnico en Comunicación Social, resolviendo: ARTICULO 1°: Aprobar la modificación del AJUSTE CURRICULAR DE LA CARRERA LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL con título intermedio de TECNICO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 0202/23 y cuyo texto ordenado figura como ANEXO UNICO de la presente por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2°: Dejar establecido que las asignaturas pertenecientes al primer año de la Carrera LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL con título intermedio de TECNICO EN COMUNICACIÓN SOCIAL no poseen correlativas previas, por los motivos expuestos en el exordio. ARTICULO 3°: Disponer que a través de Rectorado de esta Universidad se efectivice la presentación correspondiente ante la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación.*-----

2) NOTA del Frente Sindical Universitario de Jujuy conformado por los Gremios Docentes y No Docente de esta Universidad (ADIUNJu, UTDUJ y APUNJu) presentan Proyecto para la declaración de la emergencia salarial en la UNJu. El Sr. RECTOR da lectura a la NOTA: “San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2022. Sres. Consejeros Consejo Superior UNJu S/D. De nuestra mayor consideración: El Frente Sindical Universitario de Jujuy se hace presente a fin de solicitar se trate sobre tablas el proyecto adjunto para que se declare la emergencia salarial en la UNJu. Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente”. FIRMADO: Gabriela GRESORES-Secretaria Gremial ADIUNJu; Analía N. HERRERA COGNETTA-Secretaria General UTDUJ; Romina STACH-Secretaria Adjunta APUNJu. Seguidamente da lectura al “PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE EMERGENCIA SALARIAL. VISTO: Que el Gobierno Nacional, responsable de los salarios de los trabajadores de las Universidades Nacionales, ha impuesto unilateralmente actualizaciones sin acuerdo de las Federaciones Gremiales de docentes y no-docentes, que forman la contraparte imprescindible de toda negociación paritaria, y, CONSIDERANDO: - Que es imperiosa la necesidad de concretar la recuperación del poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores de las Universidades Nacionales, - Que con fecha 7 de agosto de 2024 el Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) ha reiterado su preocupación por la situación salarial de trabajadoras y trabajadores docentes y no-docentes de las universidades públicas. - Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy también se ha manifestado, en reiteradas oportunidades, señalando la continua pérdida de poder adquisitivo que se produce mes a mes en los ingresos de la totalidad del personal docente y no-docente y que registra una pérdida real en torno al 50 por ciento en lo que va del año. -Que la caída salarial ubica a numerosos trabajadores, especialmente en los tramos iniciales, por debajo de la línea de pobreza, situación que afecta a alrededor del 50 por ciento del total del personal. - Que la situación de los docentes de los colegios preuniversitarios se agrava por la supresión, por parte del Gobierno Nacional, del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID). -Que en las categorías docentes con mayor carga horaria, antigüedad y otros adicionales, se ha reimplantado el Impuesto a las Ganancias para la cuarta categoría, produciendo una merma en sus ingresos. -Que desde el comienzo del ciclo lectivo las representaciones gremiales docentes y nodocentes -ADIUNJu, UTDUJ y APUNJu- han llevado adelante este reclamo con movilizaciones constantes, apoyando las negociaciones de las representaciones de cada una de las confederaciones nacionales. -Que la UNJu alberga a una comunidad que canaliza sus expectativas de avance social en sus estudios en la Universidad Pública, y que requiere y merece una Universidad de calidad y compromiso con el pueblo jujeño. -Que es imposible pensar en una universidad de calidad sin remuneraciones adecuadas para todos los trabajadores que cumplen funciones en este nivel educativo. Por ello: EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTÍCULO 1°: Declarar la emergencia en materia salarial de todos los trabajadores y trabajadoras docentes y no-docentes de esta Universidad y respaldar, ante las autoridades nacionales, la necesidad de recuperación del poder adquisitivo de su salario, así como el justo reclamo de negociaciones paritarias libres. ARTICULO 2°: Solicitar al Ministerio de Capital Humano, que asuma la gravedad de la problemática, comprometiendo a todas las instancias institucionales del Gobierno Nacional en la búsqueda de una solución, a la aguda problemática que impacta en todos los sectores de la comunidad universitaria. ARTÍCULO 3°: Mandatar al Señor Rector para que impulse que el Plenario del Consejo Interuniversitario Nacional en su conjunto, respalde la declaración de su Comité Ejecutivo y el contenido de la presente resolución. ARTÍCULO 4°: Solicitar a la oficina de prensa de la UNJu, dé amplia difusión a este acto resolutivo, en medios de prensa locales y nacionales”. Sr. RECTOR: sería “Encomendar” más que “solicitar”. Continúa la lectura: “ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese al Ministerio de Capital Humano, Secretaría de Educación, Subsecretaría de Políticas

Universitarias, Unidades Académicas de la UNJu., Delegaciones del Interior de la Provincia, Escuela de Minas, APUNJu, ADIUNJu y UTDUJ. Archívese". Este sería el proyecto y si les parece daríamos la palabra a los representantes de los Gremios. *El Consejo Superior manifiesta su acuerdo por unanimidad de los miembros presentes*. La Secretaria Gremial de ADIUNJu Gabriela GRESORES expresa: muchas gracias a todos, a todas, por escucharnos y permitirnos dirigirnos a Ustedes. No hay mucho para decir. Estamos todos en una emergencia muy grande. Sabemos la importancia del trabajo conjunto que hemos hecho todos estos meses para garantizar fondos para las universidades. También, en este caso, por nuestros salarios que están absolutamente relegados de una manera que entendemos que a esta altura sigue el ataque a las universidades. Es decir, si bien se ha logrado un cierto incremento a los gastos corrientes todavía es insuficiente. Se ha bajado un poco los decibeles del insulto a las Universidades Públicas y a nosotros como docentes y no docentes, de todas maneras esta forma de implementar las actualizaciones porque claramente no son aumentos salariales sino que son pequeñas actualizaciones muy por debajo de la inflación. Al mismo tiempo que se impongan sin llamado a Paritarias de ningún tipo o que digan que llaman a Paritarias y llegan y entonces dicen "tienen el 3% y no protesten porque se los sacamos". Y no sé si han visto pero, por eso mencionamos también acá al Ministerio, porque dos veces ya han sacado circulares que son infamantes también, diciendo que "tenemos aumento de salario y que en realidad nosotros somos los responsables y que queremos lesionar el destino del pueblo argentino y su finanza". Realmente entendemos que hay un ataque o sigue habiendo un ataque a las Universidades en su conjunto, por lo tanto y siguiendo la orientación del CIN y de muchas otras Universidades venimos a pedir la Emergencia Salarial acá también y que eso se publicite. Porque nos parece fundamental como parte de un Plan de lucha que ha resultado, como Ustedes lo han visto, muy contundente estos días. Nos parece que ha recibido muchísima atención de la prensa provincial y nacional. Por otro lado también estar a la altura del tipo de Universidad que tenemos y de la responsabilidad. Nosotros no somos docentes comunes porque tenemos que atender a problemáticas muy complejas con un grado de compromiso con la vida de nuestros estudiantes, nuestras estudiantes y su familia. Por lo tanto la importancia que ha tenido la creación de las Escuelas de Minas de sus Expansiones y las otras Expansiones. En ese sentido estamos sosteniendo una estructura, en gran parte también los docentes y no docentes, con el compromiso de la Universidad porque nosotros vemos que sostenemos mucho. En ese sentido nos parece fundamental que este Consejo como parte de esa comunidad pueda expedirse. Les agradecemos por poder dirigirnos a Ustedes. La Secretaria General de UTDUJ Analía HERRERA COGNETTA manifiesta: para agregar a lo que dijo la compañera nosotros coincidimos y creemos que si hay algo que hay de reconocerle al Gobierno Nacional es la capacidad y la celeridad que tiene para cumplir con su promesa de campaña que es la destrucción del Estado Argentino, del que todas y todos nosotros somos parte. Los incrementos, como aclaró la compañera, todos sabemos los incrementos excesivos que tenemos en servicios, transportes, alquileres, prepagas y todo lo que constituye la canasta alimentaria, impacta de manera totalmente desfavorable en cada uno de nuestros hogares. Si a eso no se lo puede compensar con salarios que sean acordes caemos directamente, no quiero decir en la pobreza porque es alarmante, pero la situación en la que estamos es más preocupante. No podemos afrontar nuestras obligaciones cotidianas y si no vamos a caer en endeudamientos. Somos profesionales, somos trabajadores docentes y no docentes universitarios, somos los que construimos el conocimiento y el futuro de este país, con tecnología, con cultura, en lo social, en lo académico. Tenemos un modelo de Universidad como pocos en el mundo un modelo de universidad que es abierta, cogobernada, gratuita, gracias a la cual muchos de los que estamos acá podemos estar presentes. De otra forma creo que nos hubiera sido imposible o al menos hubiese sido muy difícil lograrlo. Entonces es este el modelo que queremos defender porque es el garante de oportunidades. Por eso, como dice la compañera, nosotros venimos a solicitar a este Consejo que aunemos esfuerzos, que confluyan las fuerzas en acuerdos, que llevemos adelante todos los miembros de esta Universidad para sostener, para mantener y para acrecentar este modelo que hoy nos enorgullece. Les agradezco y esperamos la colaboración de todos. La Secretaria Adjunta de APUNJu Romina STACH expresa: nosotros también como trabajadores universitarios vemos que la situación es crítica. El Gobierno Nacional es responsable de nuestros salarios y unilateralmente ha decidido aumentar el 3% en el mes de agosto y el 2% para el mes de septiembre y en este transcurso de 7 meses tenemos una quita del 40% de nuestros salarios. Entonces nos parece que es una situación injusta y que va en detrimento también de la calidad del servicio universitario que tenemos que dar dentro de lo que es la extensión, la docencia y la investigación. Así que para nosotros también es una situación grave, buscamos soluciones justas y urgentes y por eso es que invito a todos a votar a favor de este Proyecto, de esta Resolución de disponer la emergencia salarial, para recuperar todo lo perdido hasta el momento. Sr. RECTOR: voy a comentar algunas cosas. Los Gastos de Funcionamiento los han actualizado al mes

de mayo y están enviando todos los meses, lo que sí han cambiado es la modalidad porque la actualización se rinde como si fuera un Proyecto, esto sólo en Funcionamiento. Hay que demostrar que es para funcionamiento, pero están mandando a inicio de mes los fondos actualizados a mayo, ya hubo una actualización pero de todas formas también hay que ser realistas. El año pasado no enviaban, si bien hablaban de que lo actualizaban pero pasaban 5 o 6 meses sin que remitan fondos. Ahora están enviando. Obviamente el tema salarial es muy preocupante no sólo para los centros universitarios, los docentes, compañeros, compañeras, en general está pasando con todo el sistema público, todo un deterioro de la capacidad adquisitiva que es preocupante y el impacto que eso tiene. Pero hay algunas cosas que me parece que son importantes también y que sostienen, como decían recién. Somos universitarios, tenemos un compromiso con la vida, con la formación de jóvenes que depositan su ilusión de cambiar o tener un proyecto de vida a partir de tener acceso a la Universidad que es Pública, que es gratuita, que está cerca. Tomé 3 casos que me parecen emblemático y hay muchísimos más pero está bueno manejarlo. Hoy se los envié a algunos Diputados jujeños porque hoy había Sesión en el Congreso de Diputados que se iban a tratar varios Proyectos de financiamiento del sistema universitario presentados y que tienen que ver con garantizar un monto mínimo, nunca bajar desde ese monto. Es relativo, hay propuestas con diferentes indicadores de dónde agarrarse para determinar cuánto es ese financiamiento, lo mínimo que necesita el sistema universitario. Entiendo que, hasta donde han pasado de información, hay algunos Rectores de CIN en las Comisiones, han estado presentes, No tengo los últimos datos todavía, no tengo la última información, pero había negociaciones si se daba o no se daba quórum entre diputados radicales, diputados peronistas y los oficialistas que tenían interés en que la Sesión se haga. Estaban negociando entre el financiamiento y lo que ponía el Gobierno en la mesa, en la negociación, que era la declaración de esencialidad y que tiene que ver con poner limitaciones al derecho de huelga. Vamos a ver qué es lo que sale, hay que estar atentos a ver qué es lo que pasa hoy. De los tres casos emblemáticos que mandé a los diputados por si les tocaba hablar y que considero importante que lo digan, también se plantea la preocupación general de la baja de poder adquisitivo que tiene que ver con el salario, que es dignidad de vida. Pero más allá de eso hay un rol importante que cumple la Universidad y creo que estos son casos emblemáticos. Uno es del Dr. José MORDOH de la Universidad Nacional de Córdoba y CONICET, de un equipo de investigadores que han desarrollado una vacuna que es muy efectiva para curar y prevenir el melanoma y ya está en un avance de prácticamente desarrollo comercial, que es la última etapa de la investigación a nivel humano y con proyección a desarrollo comercial. Siempre pensamos en los Premios Nobel de Buenos Aires pero no es así. El otro caso es de la Dra. Rosana CHEIN que es de la Universidad Nacional de Tucumán y CONICET. Es parte de un laboratorio, un equipo de investigación en Química Básica, investigan sobre qué hacen las moléculas sin centrarse en la aplicación pero han encontrado una molécula y obviamente conocen las características, las formas, etc., que tiene ese químico. Saben que puede tener ciertas aplicaciones y cuando empezaron a trabajar esa posibilidad a nivel neurológico y se han dado con que es un químico muy efectivo para tratar el Parkinson, muy efectivo. Apareció una Empresa Francesa que ya puso un millón de dólares y ahora está poniendo dos millones de dólares para terminar el circuito para que ya fabriquen la droga. Ya están los ensayos hechos a nivel de Europa y Estados Unidos a nivel humano. Y es una docente investigadora en la Universidad Nacional de Tucumán y CONICET de Química que trabajó y ha desarrolladora eso. Por supuesto que encabeza un grupo, hay todo un equipo, hay tesis que cada año para su Grado son parte de ese trabajo de investigación que es investigación básica, las empresas no financian la investigación básica. Lo otro que tenemos acá en la Universidad Nacional de Jujuy es la Dra. Victoria FLEXER que tiene ya dos partes en trámite y que tienen que ver con cómo extraer el Litio sin usar agua e incluso cómo recuperarla que ese es otro desafío importante. Digamos para que sea más rentable, o sea dejar de afectar si se afecta el ambiente como recuperar directamente la batería. Hay dos patentes en trámite. A la Dra. FLEXER la hemos traído, se la ha repatriado, se le ofreció un salario digno pero tampoco que hacía millonaria, un lugar donde vivir y todas esas cosas se van deteriorando. Entonces, hoy a la Dra. FLEXER nuestros vecinos de Bolivia, de Chile, la van a tentar para llevársela, se desarman los equipos de investigación y lo mismo la Dra. CHEIN y el Dr. MORDOH. Me parece que también estos son argumentos, sobre todo para la sociedad, porque la que pierde es la sociedad, la que pierde es la Argentina. Me parece que eso es importante también comunicar. Eso nada más. DECANA Dra. BEJARANO: justamente es en los términos en los que se está refiriendo que podríamos trabajar este Proyecto de Resolución, incorporarle otros aspectos que no sean sólo los salariales sino también el deterioro del sistema científico-tecnológico, de los equipamientos, todo lo que excede a lo salarial. Entiendo que el Gremio obviamente defiende los salarios que cobramos todos pero también podríamos incorporarle ese aspecto, podríamos trabajarlo y sacar una Resolución así más amplia. Consejera ALCOBA: buenas

tardar a todos. Este pedido es también algo que vivimos todos porque de diciembre a agosto la verdad que ha cambiado totalmente el escenario. A mí me parece que conversar sobre el presupuesto nos lleva a reflexionar sobre lo que nos ocurrió de diciembre a agosto que es la inflación tremenda cotidiana que uno vive cuando tiene que ir a comprar carne, leche, pan y fruta, ver la fruta a \$15.000 un kilo de frutilla no queríamos morir. La devaluación del peso y los niveles de incertidumbre que normalmente uno maneja a diario. Concreta la apelación al salario, me parece lo acertado, pensar en estas plantas docentes en las cuales uno se incluye, los equipos de cátedra, la capacitación que tiene que seguir, los cursos, cursos de posgrado. Muchos nos tenemos que trasladar, eso también es el costo, el mantenimiento de los equipos, las computadoras, son gastos que se suman. La conformación de equipos, esto de la diferencia entre un Adjunto, un Simple, un Semiexclusivo, es compleja la trama. No es lo mismo ser un Ayudante de Primera que ser un Adjunto, ser un Simple que ser un Semi. Entonces también ahí está la diferencia. Me parece correcto el pedido y que no nos olvidemos de los jubilados, a los cuales dentro de poco o mucho vamos a estar todos. El jubilado es el que más sufre y agregaría un especial pedido por la Obra Pública. En San Pedro, siempre digo San Pedro porque quedamos a medias, quedamos con esa esperanza ahí de que nuestros alumnos tengan un lugarcito más cómodo y que también nosotros nos regularicemos porque no tenemos presencia plena. Vamos semi-presencial porque que no nos alcanzan las aulas, compartimos con las Facultades de Ingeniería y de Ciencias Agrarias, nos llevamos bien y nos queremos. Así que bueno en el pedido que sea también de la Obra Pública. Hoy escuchando algunos alumnos, muy jóvenes algunos de 20 años, otros más grandes, decían “yo estoy inscripto porque quiero un trabajo”. La mayoría tiene la esperanza de tener un trabajo, de tener un lugar. Lo que notamos en estos grupos es que son las segundas y terceras carreras que cursan, son profesores, son especialistas y se inscribieron en la Universidad por una tercera carrera con la esperanza de tener puntaje, con la esperanza de entrar al campo laboral. Entonces es más amplio que decir “quiero que me paguen bien”, además conlleva la responsabilidad de estos grupos de alumnos que tienen la esperanza de un equipo, un lugar, de hacer su carrera. Así que me parece que tenemos que sumar esfuerzos. Muchas gracias. DECANO Ing. VARGAS: obviamente se comparte lo manifestado por los Gremios. A nosotros nos toca de cerca con respecto al tema de las Empresas que se instalaron en Jujuy, nuestros profesionales obviamente se acaban de recibir y optan por irse a las Empresas y no tenemos ese recurso humano nuevamente incorporado a la parte docente. Entonces la formación de recursos humanos obviamente se va a ver afectada con el tiempo como dijo la Profesora ALCOBA hay gente que se está jubilando y no tenemos ese recambio porque como lo manifestó en una oportunidad el Sr. Rector, no es por desmerecer ninguna profesión, pero el empleado de comercio está cobrando más que un docente. Entonces obviamente nuestros profesionales no vuelven a ingresar al sistema educativo y eso se ve en el tema de la formación de recursos humanos, de la atención, hay docentes recargados, hay docentes con demasiadas horas porque no se puede incorporar nuevamente y se nos hace muy difícil a ese profesional incorporarlo al sistema educativo. Como decía la Profesora, en San Pedro involucran muchas cosas no solamente el salario, como decía la Decana BEJARANO, hay muchas cosas que hay que sumar como el tema de investigación, de conocimiento, la obra pública para la Universidad. Tenemos un crecimiento por año, se vio en Humanidades, se vio en Ciencias Económicas, se vio en todas las Unidades Académicas y seguimos con las mismas instalaciones. No podemos nosotros a pesar que la virtualidad que nos está ayudando pero hay que hacer recortes y este año se hizo el recorte con las aulas virtuales, al Zoom. Son todas urgencias que hay que atender porque no tenemos los espacios, estamos creciendo en alumnos, creciendo en el ingreso pero nos estamos quedando con respecto a la infraestructura universitaria. Acompañamos la propuesta. DECANO CPN MARTINEZ: quiero agregar una preocupación, contar como hecho revelador que este año tres docentes renunciaron ya en la Facultad, también renuncia de personal contratado. Eso no se veía. También tenemos otro problema, y por eso estoy de acuerdo que haya un reclamo integral, los agentes que ya están cerca de jubilarse, que obviamente han acumulado antigüedad, tratan de no acceder o estirar lo más que se pueda. Esto es porque si no opera el máximo del millón cien, que creo que está la jubilación máxima, y es un retroceso enorme. Como se fue degradando en el tiempo, seguramente son los que sostienen un grupo familiar y que incluye hasta nietos, que pasada a la jubilación afecta a muchas más personas cuando es un derecho esperable y deseable el retiro y tener un retiro digno es algo que no se está pudiendo sostener en este momento. Así que esto del sentido de emergencia, creo que hay muchos emergentes sociales en este momento. La Universidad tiene la comodidad, si se quiere, de que podemos hablar de todo, cosa que en otros ámbitos a veces está restringido. Es un buen momento para aprovechar e incorporar todo lo que nos precedieron dijeron. DECANO Dr. ARRUETA: coincido con lo que la Profesora HERRERA COGNETTA en que uno de los logros del Gobierno es generar las condiciones para que todos

tengamos más o menos el mismo diagnóstico de la situación. Evidentemente la devaluación del salario, la pérdida del poder adquisitivo, son emergentes de la vida cotidiana que uno no puede obviar que si bien hay una restricción obligada por el contexto, ya cuando esa restricción llega al salario evidentemente atraviesa cualquier situación. Creo que ese diagnóstico es compartido. Este Consejo Superior se ha expresado ya en varias oportunidades sobre la situación en general. Hemos declarado la emergencia edilicia, en su momento, en este Consejo dada la circunstancia que acota la Consejera ALCOBA. Me parece que en realidad es una oportunidad, básicamente porque acá estaríamos mandatando al Sr. Rector, que tiene obligaciones estatutarias, al próximo Plenario del CIN. Sr. RECTOR: a fines de agosto. DECANO Dr. ARRUETA: me parece que sería bueno, dada la responsabilidad que eso implica, “mandatar” implica poder fijar la atención en principio en el emergente salarial, y que nosotros antes de ser Decanos o Decana somos docentes o volver al cargo docente en algún momento, con lo cual evidentemente es el primer emergente. Me parece que es el disparador que capta la atención porque es la última trinchera, pero también podemos como dijo la Decana BEJARANO, el Decano VARGAS y los otros compañeros, es que podemos fijar un documento que nos permita en la heterogeneidad que tiene la Universidad, las actividades de investigación, las actividades de extensión, las actividades del sostenimiento de la vida cotidiana de la Universidad que se nos hace cada vez más difícil. Si bien las actualizaciones que vinieron nos permiten de alguna manera flotar, estamos muy lejos de tener las condiciones ideales con las cuales nuestros estudiantes, nuestros docentes y nuestros no docentes puedan ejercer el derecho a la educación y ejercer su tarea cotidiana. Entonces me parece que podemos pensar un planteo integral, darle fortaleza al reclamo porque dada la gravedad del salario también es grave que no existan, y desde las humanidades y las ciencias sociales lo hemos reiterado sistemáticamente, ningún programa de rejerarquización, de promoción, de movilidad de la planta docente. Porque tan importante como el salario es que el trabajador, la trabajadora, tengan el derecho a una movilidad sea en las categorías de los cargos docentes, creo que el último programa de titularización fue como hace diez años, J8, los aumentos de dedicación. La problemática es el salario, que es el vértice articulador del conflicto, pero también todo lo que implica que el docente, el no docente, pueda tener una carrera y eso sólo se hizo en la medida en que había un financiamiento de la Secretaría de Políticas Universitarias que permitiera esa movilidad. Entonces también creo que hay que defender la movilidad hacia el interior del cargo, la carrera docente, acceder a la titularización. Hoy tenemos una pirámide que se está deformando, ya no es una pirámide, dejó de ser una pirámide porque se cubren los docentes titulares y no hay condiciones para la titularización. Entonces me parece que podemos tomar esa base de un diagnóstico común y darle fortaleza a la declaración. Creo que tiene que tener la mirada legal y técnica porque acá dice que estamos “mandatando al Sr. Rector” en el término interno del funcionamiento que corresponde. Y vamos pensando en ese proyecto, esa es mi opinión. Consejera ALCOBA: me parece que tenemos importantes acuerdos pero también tenemos que tener en cuenta que este modelo es el modelo de mercado, un modelo empresarial que nos atraviesa. Podemos tener muchas intenciones, buenas intenciones, estamos con una lógica coherente. Hablaba con un amigo que trabaja en la Empresa Ledesma yo le pregunté esta mañana ¿cómo ves esto? Y me dijo que tenemos un escenario donde la Empresa quiere tres cosas, una es bajar costos, digo en el modelo y razonamiento de empresa, bajar costos ¿Qué es bajar costos? Me dice “bueno, si se jubilan dos no se toma gente porque eso ya queda para que yo haga la tarea que ellos hacen”. Me hizo el cálculo de hectáreas, de caña, de riego, de maquinaria. Hay que bajar costos, ese es el mensaje. Otra cosa es la diversificación de la producción y otra es la capacitación de los recursos humanos. Entonces yo digo a ver ¿cómo es eso de la capacitación de los recursos humanos? ¿para qué los capacitan? Para que no haya conflictos. Nosotros somos los mandos intermedios, estamos al medio entre los CEO y los obreros. Entonces los obreros tienen que tener guantes, casco y no tiene que haber problemas. Pero le digo ¿y si hay problemas? No, no, dice. Esto es un producto internacional y es la vidriera. O sea son tres cuestiones: bajar los costos, diversificar la producción y la capacitación de recursos. Entonces estamos frente a un modelo que es de mercado, no va a ser tan fácil decirles “me deben” “incrementen”, “manden más presupuesto”. Es una lucha de largo plazo. Estamos saliendo de ese modelo en el cual nosotros quizás estuvimos y el modelo que viene es una lucha contra una escuela de mercado porque hay algunos indicadores como lo del arancelamiento a los extranjeros. Hay como mensajes, así subliminales, que ya los vamos escuchando. Gracias. Sr. RECTOR: no sé cómo quieren que hagamos esto, cómo la parte operativa. Prof. Ana Laura ECHENIQUE de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales manifiesta: muchas gracias. Lo que voy a decir no es de parte del Gremio sino que es algo personal. Sé que es difícil quizás pero como veo tanta concordancia de opiniones y el análisis de la situación, que no sólo hacemos un análisis sino que lo vivimos, por ahí pedirles que si podría salir esta resolución con una posición política acorde. Por supuesto ustedes la conversarán y si es posible me

parece que sería lo mejor porque existe, y lo sabemos y lo acaba de decir la Profesora, un plan sistemático, económico, de debilitamiento de la Universidad. Esto que estamos viviendo ahora no es un producto de extraterrestres que nos pusieron en esta situación, es producto de un Gobierno que ha decidido funcionar así y tener un plan económico, sobre todo económico que nos ubica en esta situación. Me parece que así como la Iglesia está saliendo tan contundentemente en ocasiones muy puntuales de este país y lo dice, me parece que nosotros como Universidad también deberíamos decirlo. Que estamos en contra casi de esta tortura china que de a poquito nos van poniendo una gotita otra gotita, hasta desmoronar el sistema universitario, nuestros trabajos y el futuro de un montón de nuestros jóvenes. Algunos ya nos empezamos a ir y otros recién están llegando y es por ellos un poco que estamos acá. Así que ese sería mi pedido personal, porque no lo pude conversar con los compañeros, si puede salir con esa posición política en contra de este sistema económico. Muchas gracias. DECANA Dra. BEJARANO: podríamos trabajarlo en Comisión. Consejera GONZALEZ DE PRADA: claro, estamos todos de acuerdo. Sr. RECTOR: una Comisión o una Comisión redactora. DECANA Dra. BEJARANO: más chica por ahí. Sr. RECTOR: incluso con representantes de los Gremios. DECANO Dr. ARRUETA: obvio, sí. Sr. RECTOR: ¿cómo quieren que armemos la Comisión redactora? ¿con voluntarios? ¿o hacemos lo de siempre, con los Decanos? ¿con representantes de los Gremios? Ustedes dicen cómo. Consejera GONZALEZ DE PRADA: recomendaría que sean los Decanos. DECANA Dra. BEJARANO: sí. Consejera GONZALEZ DE PRADA: y la modificación de dos palabras en esta resolución, digamos para que tengan precisiones. DECANA Dra. BEJARANO: por eso mismo hay que trabajarlo. Consejera GONZALEZ DE PRADA: la palabra “mandatar” no existe, o sea o es “otorgar mandato al Sr. Rector” DECANA Dra. BEJARANO: que ya lo tiene por Estatuto. Consejera GONZALEZ DE PRADA: o “encomendar” u otra palabra, pero no “mandatar”. DECANO Dr. ARRUETA: coincido. Consejera GONZALEZ DE PRADA: y después, digamos igual requiere de una mayor lectura la resolución pero también en el Artículo 1° en donde se declararía la emergencia y que si vamos a abarcar muchas otras cosas más, además de la materia salarial, declaración de emergencia en investigación. DECANA Dra. BEJARANO: hay que adecuar, por eso está bien que lo trabajemos en Comisión. Definamos cómo sería la Comisión y cuándo se reuniría. Consejera GONZALEZ DE PRADA: y en vez de poner la palabra “respaldar ante las autoridades nacionales la necesidad de recuperación de poder adquisitivo del salario así como justo reclamo de negociaciones paritarias libres”, no pondría la palabra “respaldar” sino otra palabra. O sea, redactarlo de otra manera, entiendo lo que quiere decir pero redactarlo de otra manera. Habría que ver cómo redactamos ese Artículo. DECANO Ing. VARGAS: con respeto a lo que el Sr. Rector manifestó el tema de armar una Comisión redactora, ¿sería reunirse fuera del horario de Comisión? DECANA Dra. BEJARANO: lo hacemos en Comisión. Consejera GONZALEZ DE PRADA: en Comisión. DECANO Dr. ARRUETA: en Comisión con un proyecto. Sr. RECTOR: los cuatro Decanos y con participación de representantes de los tres Gremios. DECANA Dra. BEJARANO: nos reunimos un ratito antes de las cuatro. DECANO Ing. VARGAS: creo que es importante que participen los diferentes Claustros. DECANO Dr. ARRUETA: pero después lo traemos a la Comisión. Digo, si se tiene un documento redactado que lo socializa en la Comisión y se discute en el pleno. Alguien tiene que escribir y eso se tiene que llevar después a la Comisión. DECANO Ing. VARGAS: entonces nos reuniríamos fuera de la Comisión. DECANO Dr. ARRUETA: o antes de la Comisión. DECANA Dra. BEJARANO: un rato antes. Consejera STACH: incluso se puede compartir un archivo en el drive y cada uno que va a ser parte de la Comisión redactora va haciendo aportes. Sr. RECTOR: lo que podemos hacer para que no se extienda tanto, porque el Plan de lucha está ahora, si a Ustedes les parece durante la Comisión podemos hacer una Extraordinaria corta para que ya se decida y se trabaje, ahí no más la hacemos y lo aprobamos. Creo que también van a haber un par de puntos que no tenemos quórum para tratarlos, capaz que los tratamos en esa Extraordinaria cortita que haríamos el miércoles que viene y ya saldría la Declaración bien trabajada. DECANA Dra. BEJARANO: porque si no se dilata. Sr. RECTOR: que los Gremios nos avisen quiénes son los representantes de cada uno para la Comisión así les avisamos la hora. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

3) EXPEDIENTE R-1209/2024: Rectorado de la UNJu eleva propuesta de Llamado a Elecciones y proyecto de Cronograma Electoral 2024 para la renovación de los Cuerpos Colegiados de esta Universidad. Sr. RECTOR: esta propuesta cumple lo que dice el Reglamento Electoral de la UNJu de 60 días antes como mínimo y establece todas las fechas. Podríamos entregar copia a cada Consejero. Consejera RODRÍGUEZ: que nos envíen por correo electrónico. Sr. RECTOR: les enviaremos por correo. Seguidamente da lectura al Proyecto de Calendario Electoral 2024: Miércoles 04 de Septiembre de 2024: Sesión del Consejo Superior y de los Consejos Académicos de las Facultades para la designación de la Junta Electoral General y de las Juntas Electorales de Facultades respectivamente, según lo

dispuesto en el Artículo 96 y 97 del Estatuto vigente y de los Artículos 5° y 6° del Reglamento Electoral de la UNJu. Res. C.S. N° 197/17 y modificado por Resoluciones C.S. N° 0350/17 y 0213/19. Jueves 12 y Viernes 13 de Septiembre de 2024: Desde horas 9:00. Exhibición de los Padrones Provisorios, de los Claustros: Docentes, No Docentes, Estudiantes y Graduados de las CUATRO (4) Unidades Académicas y del Padrón General No Docente para Consejero/a Superior en las Unidades Académicas y Rectorado, confeccionado de acuerdo con lo establecido en los Artículos 98 y 99 del Estatuto de la Universidad y del Capítulo IV Reglamento Electoral de la UNJu. Res. C.S. N° 197/17 y modificado por Resoluciones C.S. N° 0350/17 y 0213/19. Jueves 19 y Viernes 20 de Septiembre de 2024: Recepción de los pedidos de corrección y opción de los Padrones respectivos, según Artículo 17 del Reglamento Electoral vigente. Lunes 23 y Martes 24 de Septiembre de 2024: La Junta Electoral General o de Facultad resuelven sobre los pedidos de corrección y de opción de los Padrones respectivos. Jueves 26 y Viernes 27 de Septiembre de 2024: Desde horas 9:00 Publicación de los Padrones Definitivos de los Claustros de Docentes, No Docente, Estudiantes y Graduados de las CUATRO (4) Unidades Académicas y del Padrón General No Docente Definitivo para Consejero/a Superior en las Unidades Académicas y Rectorado. Lunes 30 de Septiembre de 2024: Vencimiento a horas 9:00 del plazo de presentación de candidatos/as para las siguientes categorías electorales de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 20, 21 y 22 del Reglamento Electoral vigente: 1) Consejeros/as Superiores, 2) Consejeros/as Académicos/as. Martes 01 de Octubre de 2024: Las Juntas Electorales, conforme lo establecido por los artículos 20, 21, 22, y 23 del Reglamento Electoral de la UNJu, requerirán a las listas presentadas que no cumplan con los recaudos por ellos establecidos, la subsanación o sustitución según corresponda, por el término de VEINTICUATRO (24) horas. Jueves 03 de Octubre de 2024: Las Juntas Electorales publican la nómina de las listas oficializadas en el transparente dispuesto por cada Facultad y por el Rectorado, así como en la página web de la UNJu y de cada una de las Unidades Académicas. En la misma oportunidad y, cuando se oficialice UNA (1) sola lista en UNA (1) o varias categorías estará facultada la Junta correspondiente para proclamar los/as candidatos/as que la integran. Martes 08 de Octubre de 2024: Vence el plazo para que las listas oficializadas presenten las adhesiones a otra categoría electoral ante las Juntas Electorales de las Facultades o la Junta General del Rectorado. Jueves 10 de Octubre de 2024: Las Juntas Electorales resuelven sobre las adhesiones presentadas. Lunes 14 de Octubre de 2024: A horas 9:00 vence el plazo para que las listas oficializadas presenten el modelo exacto de las boletas que se utilizarán en el acto eleccionario ante la Junta correspondiente, la que devolverá aquellas que no reúnan las condiciones exigidas por el artículo 19 del Reglamento Electoral, concediendo un plazo de VEINTICUATRO (24) horas para subsanarlas. Viernes 18 de Octubre de 2024: Las respectivas Juntas emitirán Resoluciones aprobando las boletas de sufragio, remitiéndolas a la imprenta de la Universidad en la misma fecha. Miércoles 23 de Octubre de 2024: Las respectivas Juntas emitirán Resoluciones designando las autoridades de Mesa de conformidad a lo normado en los artículos 8° inciso d) y 9° inciso d) del Reglamento Electoral. Lunes 11 y Martes 12 de Noviembre de 2024: Realización del acto eleccionario desde horas 09:00 a 19:00, en los lugares determinados por la Junta Electoral General. Martes 12 de Noviembre de 2024: Finalizado el acto eleccionario, las Juntas Electorales de cada Facultad realizan el escrutinio definitivo de la elección de Consejeros/as Académicos/as. Proclaman luego los/as candidatos/as elegidos/as para cumplir aquellas funciones. Martes 12 de Noviembre de 2024: Finalizado el acto eleccionario, las Juntas Electorales de cada Facultad realizan el escrutinio provisorio de la elección de Consejeros/as Superiores, remitiendo inmediatamente las actas labradas y las urnas correspondientes a la Junta Electoral General, para realizar el escrutinio definitivo, en el que se incluirá el escrutinio de los votos emitidos en el Rectorado. Corresponde a ésta proclamar los/as candidatos/as elegidos/as para cumplir aquellas funciones. Miércoles 13 de Noviembre de 2024: hasta horas 20:00 Recepción de los pedidos de reclamos y protestas. Viernes 15 de Noviembre de 2024: Resolución de la Junta Electoral correspondiente sobre los pedidos de reclamos y protestas presentados, hasta horas 20:00. Sábado 14 de Diciembre de 2024: De Hs. 8:00 a 11:00 Sesión Constitutiva de los Consejos Académicos de las CUATRO (4) Unidades Académicas. A Hs.12:00 Sesión Constitutiva del Consejo Superior de la UNJu. DECANA Dra. BEJARANO: en la primera fecha del Calendario me parece que es “hasta el 4 de septiembre” porque cae miércoles y los Consejos Académicos nos reunimos otros días. Por ejemplo en nuestro Consejo Académico es martes. En la otra resolución para las elecciones anteriores decía “hasta el...”. Sr. RECTOR: hacemos esa corrección. DECANO Ing. VARGAS: ¿cuando son los días de la elección? Sr. RECTOR: empieza el miércoles 4 de septiembre, 11 y 12 de noviembre son las elecciones y el 14 de diciembre ya se constituyen los nuevos Consejos. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿hasta el 4 o a partir del 4 de septiembre? DECANA Dra. BEJARANO: hasta el 4. Consejera GONZALEZ DE PRADA: o sea que el proceso puede empezar antes. DECANA Dra. BEJARANO: según las fechas de los Consejos. DECANO Dr. ARRUETA: 4 es miércoles, con lo cual tenemos hasta esa Sesión. Sr. RECTOR: cada Consejo. DECANA Dra. BEJARANO: se organiza. DECANO Ing. VARGAS: se mencionaba el 12 de octubre? porque es feriado. Sr. RECTOR: 14 de octubre. DECANO Ing. VARGAS: ¿hasta cuándo ingresa el tema de los alumnos en condiciones de activo pleno? ¿hasta qué fecha ingresan? ¿hasta qué periodo? DECANO CPN MARTINEZ: hasta marzo. DECANO Dr. ARRUETA: ¿cuándo finalizan? DECANA Dra. BEJARANO: 31 de marzo. Sr. RECTOR: eso está en el Reglamento Electoral. DECANO Ing. VARGAS: el 31 de marzo del 2024 sería los que ingresan. DECANO CPN MARTINEZ: ahí se determina quién es activo pleno. DECANO Dr. ARRUETA: está en el Reglamento Electoral, hasta la finalización del ciclo lectivo.

Consejera STACH: el Reglamento Electoral dice “...dos materias aprobadas en el año académico precedente”. Consejera ALCOBA: 2023. Consejera STACH: calendario académico 2023. Sr. RECTOR: claro, el anterior, no el vigente. DECANA Dra. BEJARANO: pero entiendo que si el Consejo Académico dio alguna excepcionalidad de incluir una Mesa de examen fuera del periodo, porque los estudiantes piden prórrogas, aunque sean Mesas posteriores al 31 de marzo igual eso se tiene que entrar. DECANO Dr. ARRUETA: eso resuelve la Junta Electoral. Sr. RECTOR: pero se entiende que tiene que ser incorporado. DECANO Dr. ARRUETA: corresponde a la Junta Electoral. Sr. RECTOR: igual eso es del Reglamento Electoral y la Junta Electoral. DECANO Dr. ARRUETA: puede hacer un pedido una persona que rindió, un alumno que rindió y que se quiere incorporar, eso resuelve la Junta Electoral. DECANO Ing. VARGAS: porque las Mesas las tenemos hasta junio, agosto. DECANO Dr. ARRUETA: en nuestro caso también se fueron prorrogando las Mesas. DECANA Dra. BEJARANO: y constituyen parte del año académico. Sr. RECTOR: se les enviará el Calendario por mail. El Consejo Superior trata el tema “Sobre Tablas” y aprueba por unanimidad de los miembros presentes, con la corrección indicada “Hasta el Miércoles 04 de Septiembre de 2024”, resolviendo: ARTICULO 1º: Aprobar la propuesta presentada por el Sr. Rector y el **Llamado a Elecciones en la Universidad Nacional de Jujuy para el año 2024** para la renovación total de los Cuerpos Colegiados de las CUATRO (4) Facultades y del Consejo Superior de esta Universidad, a través del voto único y simultáneo de los miembros de la Comunidad Universitaria que pertenezcan a los distintos Claustros, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2º del Reglamento Electoral de la UNJu aprobado por Resolución C.S. N° 197/17 y modificado por Resoluciones C.S. N° 0350/17 y 0213/19, por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2º: Aprobar el **Calendario Electoral 2024** para la elección de los representantes por los Claustros Docentes, No Docente, Estudiantes y Graduados ante los Consejos Académicos de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ingeniería y Humanidades y Ciencias Sociales; de los representantes Docentes, No Docente, Estudiantes y Graduado ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución. **ANEXO UNICO. CALENDARIO ELECTORAL 2024. Hasta el Miércoles 04 de Septiembre de 2024:** Sesión del Consejo Superior y de los Consejos Académicos de las Facultades para la designación de la Junta Electoral General y de las Juntas Electorales de Facultades respectivamente, según lo dispuesto en el Artículo 96 y 97 del Estatuto vigente y de los Artículos 5º y 6º del Reglamento Electoral de la UNJu. Res. C.S. N° 197/17 y modificado por Resoluciones C.S. N° 0350/17 y 0213/19. **Jueves 12 y Viernes 13 de Septiembre de 2024:** Desde horas 9:00. Exhibición de los Padrones Provisorios, de los Claustros: Docentes, No Docentes, Estudiantes y Graduados de las CUATRO (4) Unidades Académicas y del Padrón General No Docente para Consejero/a Superior en las Unidades Académicas y Rectorado, confeccionado de acuerdo con lo establecido en los Artículos 98 y 99 del Estatuto de la Universidad y del Capítulo IV Reglamento Electoral de la UNJu. Res. C.S. N° 197/17 y modificado por Resoluciones C.S. N° 0350/17 y 0213/19. **Jueves 19 y Viernes 20 de Septiembre de 2024:** Recepción de los pedidos de corrección y opción de los Padrones respectivos, según Artículo 17 del Reglamento Electoral vigente. **Lunes 23 y Martes 24 de Septiembre de 2024:** La Junta Electoral General o de Facultad resuelven sobre los pedidos de corrección y de opción de los Padrones respectivos. **Jueves 26 y Viernes 27 de Septiembre de 2024:** Desde horas 9:00 Publicación de los Padrones Definitivos de los Claustros de Docentes, No Docente, Estudiantes y Graduados de las CUATRO (4) Unidades Académicas y del Padrón General No Docente Definitivo para Consejero/a Superior en las Unidades Académicas y Rectorado. **Lunes 30 de Septiembre de 2024:** Vencimiento a horas 9:00 del plazo de presentación de candidatos/as para las siguientes categorías electorales de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 20, 21 y 22 del Reglamento Electoral vigente: 1) Consejeros/as Superiores, 2) Consejeros/as Académicos/as. **Martes 01 de Octubre de 2024:** Las Juntas Electorales, conforme lo establecido por los artículos 20, 21, 22, y 23 del Reglamento Electoral de la UNJu, requerirán a las listas presentadas que no cumplan con los recaudos por ellos establecidos, la subsanación o sustitución según corresponda, por el término de VEINTICUATRO (24) horas. **Jueves 03 de Octubre de 2024:** Las Juntas Electorales publican la nómina de las listas oficializadas en el transparente dispuesto por cada Facultad y por el Rectorado, así como en la página web de la UNJu y de cada una de las Unidades Académicas. En la misma oportunidad y, cuando se oficialice UNA (1) sola lista en UNA (1) o varias categorías estará facultada la Junta correspondiente para proclamar los/as candidatos/as que la integran. **Martes 08 de Octubre de 2024:** Vence el plazo para que las listas oficializadas presenten las adhesiones a otra categoría electoral ante las Juntas Electorales de las Facultades o la Junta General del Rectorado. **Jueves 10 de Octubre de 2024:** Las Juntas Electorales resuelven sobre las adhesiones presentadas. **Lunes 14 de Octubre de 2024:** A horas 9:00 vence el plazo para que las listas oficializadas presenten el modelo exacto de las boletas que se utilizarán en el acto eleccionario ante la Junta correspondiente, la que devolverá aquellas que

no reúnan las condiciones exigidas por el artículo 19 del Reglamento Electoral, concediendo un plazo de VEINTICUATRO (24) horas para subsanarlas. **Viernes 18 de Octubre de 2024:** Las respectivas Juntas emitirán Resoluciones aprobando las boletas de sufragio, remitiéndolas a la imprenta de la Universidad en la misma fecha. **Miércoles 23 de Octubre de 2024:** Las respectivas Juntas emitirán Resoluciones designando las autoridades de Mesa de conformidad a lo normado en los artículos 8° inciso d) y 9° inciso d) del Reglamento Electoral. **Lunes 11 y Martes 12 de Noviembre de 2024:** Realización del acto eleccionario **desde horas 09:00 a 19:00**, en los lugares determinados por la Junta Electoral General. **Martes 12 de Noviembre de 2024:** Finalizado el acto eleccionario, las Juntas Electorales de cada Facultad realizan el escrutinio definitivo de la elección de Consejeros/as Académicos/as. Proclaman luego los/as candidatos/as elegidos/as para cumplir aquellas funciones. **Martes 12 de Noviembre de 2024:** Finalizado el acto eleccionario, las Juntas Electorales de cada Facultad realizan el escrutinio provisorio de la elección de Consejeros/as Superiores, remitiendo inmediatamente las actas labradas y las urnas correspondientes a la Junta Electoral General, para realizar el escrutinio definitivo, en el que se incluirá el escrutinio de los votos emitidos en el Rectorado. Corresponde a ésta proclamar los/as candidatos/as elegidos/as para cumplir aquellas funciones. **Miércoles 13 de Noviembre de 2024:** hasta **horas 20:00** Recepción de los pedidos de reclamos y protestas. **Viernes 15 de Noviembre de 2024:** Resolución de la Junta Electoral correspondiente sobre los pedidos de reclamos y protestas presentados, hasta **horas 20:00**. **Sábado 14 de Diciembre de 2024:** De Hs. 8:00 a 11:00 Sesión Constitutiva de los Consejos Académicos de las CUATRO (4) Unidades Académicas. A Hs. 12:00 Sesión Constitutiva del Consejo Superior de la UNJu.-----
 ----Sr. RECTOR: tengo que recibir una visita protocolar y quedará presidiendo la Sesión la Vicerrectora. Pero antes les comento brevemente el tema del Banco que hemos licitado el agente financiero y lo que la licitación implica. Ustedes saben que es el **Banco Francés**, antes estaban el Banco Patagonia, la Banca del Lavoro, Banco Macro. Para evitar el decreto nacional que nos mandaban la Nación casi ninguna Universidad tiene una Nación porque una nación se interpretan por naturaleza también el otro Banco ofrece el servicio a cambio. El servicio más importante es el adelanto del sueldo a costo cero. Normalmente nosotros ponemos eso en el pliego y con el Banco que gana nosotros firmamos un contrato, entonces el Banco está comprometido a adelantarnos pero obviamente está asociado a la nómina del personal que está en el Banco. No podemos decirle al Banco que nos tiene que dar 100% porque en la licitación nosotros nos comprometemos que los empleados de la UNJu van a pasar al Banco. El Banco me dice que del contrato hemos cumplido el 60% entonces cumple el adelanto de un equivalente. Y no podemos hablar con otro Banco lo que se ha comprometido por la licitación con este Banco. Este Banco nos esperó un año, hemos hecho campañas de diferentes formas, de que traten de pasarse porque implica ese servicio y es a costo cero. Nos adelanta el 29, 30, 31. Nación está transfiriendo el 2, el 3, el año pasado han llevado a transferir el 7, el 15, capaz que ahora pueda pasar eso o no, no sé. A nosotros nos llega el 2, 3 y cuando llega en un día hacemos todos los trámites y cobran lo que no están en el Banco Francés que no tienen el adelanto, y el Banco Francés recupera la plata que adelantó. Entra la plata y sale, no es que el Rector se queda con la plata o anda por ahí. No se pueden hacer cosas alternativas porque estamos limitados por el contrato, la licitación es el contrato, la licitación ya es un compromiso. Los Gremios pueden, por ejemplo, si hay muchos agremiados pueden negociar con el Banco, pueden hacerlo, en vez de mentir, engañar a la gente. Porque uno está de paso, yo no tengo problemas, soy un docente, entonces eso es sólo hacer daño, si venían a verme les explicaba como ya le habíamos explicado, no tenía problema de explicarle de nuevo e incluso les hubiese sugerido eso. Consejera GONZALEZ DE PRADA: lo que pasa es que no se pueden obligar en un contrato frente a la entidad financiera de que van a pasar todos los beneficiarios. Eso no puede ser. En materia salarial, en materia de trabajo y salario el trabajador puede elegir el Banco. Sr. RECTOR: por supuesto. Consejera GONZALEZ DE PRADA: entonces está bien si ustedes se han obligado, si la entidad financiera les dice que les va a adelantar el sueldo de los empleados que se han pasado y a los dos días ustedes pueden hacerlo, tienen que publicitar bien eso para que el resto de los trabajadores sepan, lo que ustedes están gestionando porque no pueden pagar a uno sí y a otros no. Pero no es que estén encerrados por un contrato porque no pueden obligar a eso porque es materia laboral. Sr. RECTOR: no, obviamente, eso no está así de que me comprometo y los voy a obligar. Además no es la primera vez, esto se viene haciendo y si hacemos un recuento es con todos los Rectores. Consejera GONZALEZ DE PRADA: el Patagonia sí adelantaba a todo el mundo. Sr. RECTOR: no, el Patagonia pagaba dos días después los del Banco Macro. Consejera RODRIGUEZ: tal cual, es así. Sra. VICERRECTORA: y antes el Macro hacía lo mismo.-----
 ----Siendo las dieciocho horas y treinta minutos se retira el Sr. RECTOR Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO y pasa a presidir la Sesión la Sra. VICERRECTORA Dra. Liliana del Carmen BERGESIO.-

Consejera GONZALEZ DE PRADA: el tema es aclarar. Sra. VICERRECTORA: lo que no es real es que es la primera vez, siempre desde hace más de 15 años que así, es la mecánica. Consejera GONZALEZ DE PRADA: yo me quedé en el Banco Galicia de toda la vida y siempre me pagaron un día después. Esta vez, el mes pasado han sido cinco días después. DECANA Dra. BEJARANO: es porque adelantó demasiado. Consejera GONZALEZ DE PRADA: aclaren nada más. DECANO CPN MARTINEZ: particularmente esa vez fue porque había sábado y domingo de por medio. Sra. VICERRECTORA: fue una decisión porque era sábado y domingo y había un feriado después, entonces por eso en realidad sí fue un día hábil pero fueron cinco días, por cuatro días no hábiles en el medio.-----

b) EXPEDIENTE C-993/2024: Alumna Andrea Carolina RAMOS, presenta renuncia como Consejera Superior Titular por el Claustro de Estudiantes e incorporación del Suplente. La Sra. VICERRECTORA da lectura a la NOTA de fs. 1: *"Sr. Rector: Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a los efectos de informarle que he iniciado el trámite de expedición de mi Diploma de Ingeniera Agrónoma. Adjunto a la presente la Constancia de inicio del trámite de expedición de diploma como prueba de esta gestión..."*. FIRMADO: Seguidamente informa que correspondería incorporar a Rolando Gastón Daniel RUIZ. DECANO Ing. VARGAS: una pregunta, el fundamento que da para renunciar es porque ya se recibió. Cuando fue elegida era alumna entonces podría continuar, no es porque se recibió se tiene que cortar la condición de representación. DECANO Dr. ARRUETA: no, de hecho hay una renuncia de ella. DECANA Dra. BEJARANO: debe ser un acuerdo de la lista también. DECANO Ing. VARGAS: es más, ella participó incluso en una Sesión ya siendo recibida. DECANA Dra. BEJARANO: además tiene una Beca CONICET. DECANO Ing. VARGAS: sucede con el tema de que ya ahora los alumnos están dos años y como son alumnos avanzados, al año se van recibiendo pero no es que en un condicionante de que porque se recibió se tenga que retirar del Claustro. DECANA Dra. BEJARANO: dice que 6 meses tiene la condición después de recibirse. DECANO Dr. ARRUETA: así es, hasta 6 meses. DECANA Dra. BEJARANO: como que mantienen la condición de estudiante. Sra. VICERRECTORA: hasta 6 meses después del egreso, de la fecha de egreso. DECANO Ing. VARGAS: ahora pasa directamente, se recibió hoy y hoy es egresada. DECANA Dra. BEJARANO: pero por ejemplo si está con una Ayudantía Alumno/a, donde todavía no le ha salido el título, no se llamó a Concurso a un nuevo estudiante, puede seguir siendo Ayudante Alumna o Ayudante Alumno hasta 6 meses. DECANO Ing. VARGAS: pero eso debe ser en el reglamento, ¿acá también en el Consejo es lo mismo? ¿6 meses? DECANA Dra. BEJARANO: no, hablo del Ayudante Alumno/a. DECANO Dr. ARRUETA: se toma un antecedente que es válido para interpretar. *El Consejo Superior a por unanimidad de los miembros presentes resuelve: 1º) Aprobar la renuncia presentada por la Srta. Andrea Carolina RAMOS como Consejera Superior Titular por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 05 de julio de 2024, por los motivos expuestos precedentemente. 2º) Incorporar al Alumno Rolando Gastón Daniel RUIZ (como Consejero Superior Titular por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día de la fecha y mientras dure el mandato de los actuales Consejeros Superiores (14.12.2024), por los motivos expuestos precedentemente.* La Sra. VICERRECTORA comunica que el Consejero RUIZ no se encuentra presente debido a que es de San Pedro y hoy no pudo estar.-----

c) NOTAS FI Nros.105 y 144/2024: Facultad de Ingeniería, remite Informe de Evaluación y Resoluciones CONEAU de Acreditación de la Carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLÓGICAS a Nivel Nacional y MERCOSUR por un plazo de SEIS (6) años. La Sra. VICERRECTORA da lectura a la NOTA FI N° 105/2024: *"SR. RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY MG. ING. AGR. MARIO CÉSAR BONILLO. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, con motivo de agradecer el acompañamiento y colaboración en relación al proceso de acreditación de la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas de la Facultad de Ingeniería de la UNJu. El pasado 31 de mayo mediante el sistema de trámites a distancia la institución recibió formalmente el Informe de Evaluación de Acreditación en la Convocatoria Acreditación Regional de Carreras Universitarias del Mercosur (ARCUSUR). El informe de evaluación recibido considera y describe los criterios de calidad para la acreditación ARCU-SUR organizados en cuatro dimensiones; la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas de la Facultad de Ingeniería de la UNJu cumple con los criterios de calidad de las cuatro dimensiones para la acreditación de la carrera. Gracias a la agilidad y el compromiso con que el Sr. Rector de la UNJu atiende los trámites relacionados con acreditación de carreras, se contestó a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación de Carreras aceptando el informe sin observaciones y dando continuidad al trámite de acreditación; actualmente estamos a la espera de la resolución. Nuevamente agradezco desde la gestión de la Facultad de Ingeniería el acompañamiento y colaboración por parte del Sr. Rector y los miembros del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy. Aprovecho la oportunidad para saludarlos atentamente".* (Aplausos) DECANO Ing.

VARGAS: ya nos llegaron las Resoluciones mencionadas y que obviamente ratifican la acreditación por 6 años con respecto a Mercosur y 6 años a Nivel Nacional. Fue un compromiso muy grande de toda la Institución de lo que se llama Universidad. Sra. VICERRECTORA: excelente.-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA: N° 710. Sra. VICERRECTORA: el Acta 710 corresponde a la Sesión Ordinaria remota del 10 de julio de este año. *Puesto a consideración se aprueba el Acta 710 con la Abstención de los/as Consejeros/as GONZALEZ DE PRADA, MIRANDE, KINDGARD, ALCOBA, STACH, APARICIO CALISAYA, MAMANI por no haber estado presentes en esa Sesión.*-----

---DECANO Ing. VARGAS: hay un solo Dictamen de cada Comisión, de Asuntos Académicos y de Presupuesto y Hacienda en cada uno de los Expedientes del punto 3º) y son todas designaciones por Concurso, se podrían aprobar en bloque. *El Consejo Superior acuerda por unanimidad de los miembros presentes la aprobación en bloque del punto 3º) del presente Orden del Día.*-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) **EXPEDIENTE F-200-3584/2023: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación por Concurso del Dr. Juan Manuel ACOSTA, en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Exclusiva para la cátedra FISILOGÍA VEGETAL de la Carrera INGENIERÍA AGRONÓMICA que se dicta en San Salvador de Jujuy y sus extensiones y de la LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, a partir del 11 de marzo de 2024 y por el término de SEIS (6) años** con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 040/24 y Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 049/24: **AL CONSEJO SUPERIOR:** I- Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad, solicita confirmación de la designación por concurso del Dr. Juan Manuel ACOSTA. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 296/296 vta. de autos por RESOLUCIÓN CAFCA N° 080/2024 de fecha 11 de marzo de 2024 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó al Dr. Juan Manuel ACOSTA en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Exclusiva para la Cátedra FISILOGÍA VEGETAL, de la Carrera INGENIERÍA AGRONÓMICA que se dicta en San Salvador de Jujuy y sus extensiones y de la LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS a partir de la fecha de la presente y por el término de SEIS (6) años. Que la sustanciación del presente Concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación vigente. Que a fs. 302/303 Dirección Recursos Humanos emite informe de competencia en el que señala que el Dr. Juan Manuel ACOSTA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJu NOTA N° 222/2024. Que a fs. 306 la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado debida intervención. PROV.SAA N° 108/2024. III- Por ello, esta Comisión aconseja: 1º) Confirmar la designación por Concurso del Dr. Juan Manuel ACOSTA, en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Exclusiva de la asignatura FISILOGÍA VEGETAL de la Carrera INGENIERÍA AGRONÓMICA que se dicta en San Salvador de Jujuy y sus extensiones y de la LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 11 de marzo de 2024 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución CAFCA N° 080/2024. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. **AL CONSEJO SUPERIOR:** Analizado el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por Concurso del Dr. Juan Manuel ACOSTA. **CONSIDERANDO:** Que a fs. 307 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. **DICTAMEN CAA N° 040/2024.** Que el Artículo 2º de la RESOLUCION CAFCA N°080/2024 establece que "la erogación para el cargo de PROFESOR ORDINARIO ADJUNTO DEDICACION EXCLUSIVA indicado en el Artículo 1º, se encuentra incorporada al inciso 1, Fuente de Financiamiento 11 del Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias". Que a fs. 305 Secretaría de Administración de Rectorado ha tomado intervención. PASE S.A. N° 01926. Por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 16 inciso 10) del Estatuto de la UNJu, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso del Dr. Juan Manuel ACOSTA de acuerdo con lo dispuesto a fs.296/296 vta. de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes: Confirmar la designación por Concurso del Dr. Juan Manuel ACOSTA, en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Exclusiva de la asignatura FISILOGÍA VEGETAL de la Carrera INGENIERÍA AGRONÓMICA que se dicta en San Salvador de Jujuy y sus extensiones y de la LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 11 de marzo de 2024 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución CAFCA N° 080/2024, y por los motivos expuestos precedentemente.-----

b) **EXPEDIENTE F-200-3586/2023: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación por Concurso de la Dra. Leila Ayelén Salome GIMÉNEZ, en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semiexclusiva para la cátedra ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD de la Carrera LICENCIATURA EN BROMATOLOGÍA, a partir del 06 de febrero de 2024 y por el término de SEIS (6) años** con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N°

041/24 y Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 050/24: **AL CONSEJO SUPERIOR:** I- Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad, solicita confirmación de la designación por concurso de la Dra. Leila Ayelén Salome GIMÉNEZ. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 158/158 vta. de autos por RESOLUCIÓN CAFCA N° 034/2024 de fecha 27 de febrero de 2024 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó a la Dra. Leila Ayelén Salome GIMÉNEZ en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD, de la Carrera LICENCIATURA EN BROMATOLOGÍA a partir del 06 de febrero de 2024 y por el término de SEIS (6) años. Que la sustanciación del presente Concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación vigente. Que a fs. 170/171 Dirección Recursos Humanos emite informe de competencia en el que señala que la Dra. Leila Ayelén Salome GIMENEZ se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJu. NOTA N° 329/2024. Que a fs. 174 la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado debida intervención. PROV.SAA N° 106/2024. III- Por ello, esta Comisión aconseja: 1°) Confirmar la designación por Concurso de la Dra. Leila Ayelén Salome GIMÉNEZ, en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semiexclusiva de la asignatura ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD de la Carrera LICENCIATURA EN BROMATOLOGÍA, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 06 de febrero de 2024 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución CAFCA N° 034/2024. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. **AL CONSEJO SUPERIOR:** Analizado el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por Concurso de la Dra. Leila Ayelén Salome GIMÉNEZ **CONSIDERANDO:** Que a fs. 175 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. **DICTAMEN CAA N° 041/2024.** Que el Artículo 2° de la RESOLUCION CAFCA N°034/2024 establece que "la erogación para el cargo de PROFESOR ORDINARIO ADJUNTO DEDICACION SEMIEXCLUSIVA indicado en el Artículo 1°, se encuentra incorporada al inciso 1, Fuente de Financiamiento 11 del Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias". Que a fs. 173 Secretaría de Administración de Rectorado ha tomado intervención. PASE S.A. N° 01924. Por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 16 inciso 10) del Estatuto de la UNJu, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso de la Dra. Leila Ayelén Salome GIMÉNEZ de acuerdo con lo dispuesto a fs.158/158 vta. de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes: 1°) Confirmar la designación por Concurso de la Dra. Leila Ayelén Salome GIMÉNEZ, en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semiexclusiva de la asignatura ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD de la Carrera LICENCIATURA EN BROMATOLOGÍA, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 06 de febrero de 2024 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución CAFCA N° 034/2024, y por los motivos expuestos precedentemente.-----

c) EXPEDIENTE S-7515/2022: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación por Concurso de la Esp. Ing. Analía Elizabeth TOCONÁS, en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple de las asignaturas "TALLER DE PROYECTOS I" y "TALLER DE PROYECTOS II" de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN DISEÑO INTEGRAL DE VIDEOJUEGOS, a partir del 06 de febrero de 2024 y por el término de SEIS (6) años con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 020/24 y Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 040/24: **AL CONSEJO SUPERIOR:** I- Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, solicita confirmación de la designación por concurso de la Esp. Ing. Analía Elizabeth TOCONÁS. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 524/525 de autos por RESOLUCIÓN CAFI N°001/2024 de fecha 06 de febrero de 2024 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó al Esp. Ing. Analía Elizabeth TOCONÁS en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple para las Asignaturas "TALLER DE PROYECTOS I" y "TALLER DE PROYECTOS II", de la Carrera "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN DISEÑO INTEGRAL DE VIDEOJUEGOS" a partir de la fecha de la presente (06 de febrero de 2024) y por un periodo de SEIS (6) años. Que la sustanciación del presente Concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación vigente. Que a fs. 538 Dirección Recursos Humanos emite informe de competencia. Que a fs. 539/540 la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado debida intervención. PROV.SAA N° 055/2024. Que a fs. 536/537 la Secretaría Legal y Técnica informa que "...del análisis de la documentación agregada en autos, el informe técnico de Dirección de Recursos Humanos, conjuntamente con el régimen de compatibilidad aplicable, no surge respecto del Docente ninguna incompatibilidad o superposición horaria que afecte el trámite de su designación, por lo que no existe impedimento legal alguno para la prosecución del trámite al efecto". **DICTAMEN SLyT N° 074/2024.** III- Por ello, esta Comisión aconseja: 1°) Confirmar la designación por Concurso del Esp. Ing. Analía Elizabeth TOCONÁS, en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple de las asignaturas "TALLER DE PROYECTOS I" y "TALLER DE PROYECTOS II" de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN DISEÑO INTEGRAL DE VIDEOJUEGOS, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 06 de febrero de 2024 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación

vigente y la Resolución CAFI N°001/2024. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen.

AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y por el cual se solicita la confirmación de la designación por Concurso de la Esp. Ing. Analía Elizabeth TOCONAS. *CONSIDERANDO:* Que a fs. 541 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. *DICTAMEN CAA N° 020/2024.* Que la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería informa que el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple cuyo Concurso se tramita en autos será cubierto con fondos del Inciso 1 de la Fuente 11 del Presupuesto de la citada Facultad. *NOTA SA N° 241/2022 (fs. 5).* Por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 16 inciso 10) del Estatuto de la UNJu, esta Comisión por aconseja: Aprobar la designación por concurso de la Esp. Ing. Analía Elizabeth TOCONAS de acuerdo con lo dispuesto a fs.524/525 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes: Confirmar la designación por Concurso del Esp. Ing. Analía Elizabeth TOCONÁS, en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple de las asignaturas "TALLER DE PROYECTOS I" y "TALLER DE PROYECTOS II" de la Carrera *TECNICATURA UNIVERSITARIA EN DISEÑO INTEGRAL DE VIDEOJUEGOS*, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 06 de febrero de 2024 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución CAFI N°001/2024, y por los motivos expuestos precedentemente.-----

d) EXPEDIENTE S-7513/2022: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación por Concurso del Ing. Mario Alberto TEJERINA, en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple de las asignaturas "INTELIGENCIA ARTIFICIAL I" e "INTELIGENCIA ARTIFICIAL II" de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN DISEÑO INTEGRAL DE VIDEOJUEGOS, a partir del 28 de septiembre de 2023 y por el término de SEIS (6) años con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 014/24 y Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 039/24: *AL CONSEJO SUPERIOR:* I- Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, solicita confirmación de la designación por concurso del Ing. Mario Alberto TEJERINA II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 779/780 de autos por RESOLUCIÓN CAFI N°262/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó al Ing. Mario Alberto TEJERINA en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple para las Asignaturas "INTELIGENCIA ARTIFICIAL I" e "INTELIGENCIA ARTIFICIAL II", de la Carrera "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN DISEÑO INTEGRAL DE VIDEOJUEGOS" a partir de la fecha de la presente (28 de septiembre de 2023) y por un periodo de SEIS (6) años. Que la sustanciación del presente Concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación vigente. Que a fs. 791la Secretaría de Asuntos ha tomado debida intervención. *PROV.SAA N° 013/2024.* Que a fs. 793/795 vta. Dirección Recursos Humanos emite informe de competencia. Que a fs. 796/797 la Secretaría Legal y Técnica informa que "...del análisis de la documentación agregada en autos, el informe técnico de Dirección de Recursos Humanos, conjuntamente con el régimen de compatibilidad aplicable, no surge respecto del Docente ninguna incompatibilidad o superposición horaria que afecte el trámite de su designación, por lo que no existe impedimento legal alguno para la prosecución del trámite al efecto". *DICTAMEN SLyT N° 63/2024.* III- Por ello, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por Concurso del Ing. Mario Alberto TEJERINA, en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple de las asignaturas "INTELIGENCIA ARTIFICIAL I" e "INTELIGENCIA ARTIFICIAL II" de la Carrera *TECNICATURA UNIVERSITARIA EN DISEÑO INTEGRAL DE VIDEOJUEGOS*, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 28 de septiembre de 2023 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la Resolución CAFI N°262/2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. *AL CONSEJO SUPERIOR:* Analizado el Expediente de referencia y por el cual se solicita la confirmación de la designación por Concurso del Ing. Mario Alberto TEJERINA. *CONSIDERANDO:* Que a fs. 798 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. *DICTAMEN CAA N° 014/2024.* Que a fs. 5 la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería informa que el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple cuyo Concurso se tramita en autos será cubierto con fondos del Inciso 1 de la Fuente 11 del Presupuesto de la citada Facultad. *NOTA SA N° 238/2022.* Por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 16 inciso 10) del Estatuto de la UNJu, esta Comisión por aconseja: Aprobar la designación por concurso del Ing. Mario Alberto TEJERINA de acuerdo con lo dispuesto a fs.779/780 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes: Confirmar la designación por Concurso del Ing. Mario Alberto TEJERINA, en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple de las asignaturas "INTELIGENCIA ARTIFICIAL I" e "INTELIGENCIA ARTIFICIAL II" de la Carrera *TECNICATURA UNIVERSITARIA EN DISEÑO INTEGRAL DE VIDEOJUEGOS*, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 28 de septiembre de 2023 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la Resolución CAFI N°262/2023 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

4º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADÉMICOS: a) EXPEDIENTE F-9123/2024: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, propone la designación de la Prof. Lucía Beatriz CANESSA, Esp. Geól. Gertrudis Natalia SOLIS y Prof. Jorge Eduardo ACCAME como Profesor/las Extraordinario/las en la Categoría Consulto/las Ad-Honorem, a partir de la fecha de aprobación en Consejo Superior y por el término de TRES (3) años. El presente Expediente no se trata por falta de quórum requerido de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 Inciso 14) del Estatuto de la UNJu vigente.-----

5º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO:

a) EXPEDIENTE C-1092/2.023: Sr. Luis Alberto AGUAYO BARRIOS plantea objeciones al Dictamen y Orden de Mérito resultante para la cobertura de un cargo de Profesor Adjunto Interino en la Asignatura COMUNICACIÓN POLÍTICA de la Carrera Licenciatura en Ciencia Política de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, correspondiente a la Convocatoria aprobada por Res. R. N° 1275/23 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N°038/24: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, caratulado: COORD. ACAD. DE ESC. SUP. (NOTA 064/23): E/ PROPUESTA LLAMADO A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PARA CUBRIR CARGOS DOCENTES INTERINOS 4º AÑO 2º CUATRIMESTRE. 1er. AÑO 2º CUATRIMESTRE Y 2º AÑO 2º CUATRIMESTRE LIC. CS. POLÍTICAS". II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que en las presentes actuaciones se tramita la Convocatoria a inscripción de aspirantes a cubrir cargos interinos de la Carrera Licenciatura en Ciencia Política, aprobada por Res. R. N° 1275/23 de fecha 29 de mayo de 2.023 y que consta a fs. 10/12 de autos. Que a fs. 48 por Res. R. N° 1541/23 de fecha 30 de junio de 2023 el Sr. Rector designó a la Comisión Evaluadora para la presente Convocatoria y que evaluó los antecedentes de los postulantes inscriptos. Que a fs. 49/56 constan las Actas de la Comisión Evaluadora para los distintas Asignaturas/Módulos de la Convocatoria, en las que establece el correspondiente Orden de Mérito. Que a fs. 67 el postulante Luis Alberto AGUAYO BARRIOS objeta el resultado del llamado para la Asignatura/Módulo COMUNICACIÓN POLÍTICA en la presente Convocatoria y reitera su planteo a fs. 68. Que a fs. 69/71 de autos la Secretaría Legal y Técnica informa: "... Ingresan las actuaciones de la referencia para que la Secretaría Legal y Técnica emita opinión legal de competencia respecto de la presentación obrante a fs. 67 de autos, por la cual el Aspirante Sr. Aguayo Barrios objeta el resultado del orden de mérito resultante para cubrir el cargo de Profesor Adjunto en la Asignatura Comunicación Política de la Carrera Licenciatura en Ciencia Política de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas. I.- Antecedentes: Que en autos tramita la convocatoria a inscripción de aspirantes a cubrir cargos interinos de la Carrera Licenciatura en Ciencia Política, aprobada por Res. R. N° 1275/23 de fecha 29 de mayo de 2.023 de fs. 10/12 (conf. Res. C.S. N° 309/22 Anexo I Reglamento para la Designación de Docentes Interinos en la Universidad Nacional de Jujuy). Que a fs. 14/15 obra Acta de Cierre de Inscripción de Aspirantes para el espacio curricular Comunicación Política de la Carrera Licenciatura en Ciencia Política. Que a fs. 19/20 se eleva propuesta de integración de la Comisión Evaluadora adjuntándose CV de los y las propuestas. Y por Res. R. N° 1541/23 se designó la Comisión Evaluadora de la convocatoria a inscripción de aspirantes a cubrir cargos docentes interinos de la Carrera Licenciatura en Ciencia Política. No obran constancias en autos que acrediten la notificación de su conformación a los interesados/as. Que, yendo a antecedentes relevantes para la impugnación que nos ocupa, según las constancias de fs. 50/51 la Comisión Evaluadora designada por Res. R. N° 1541/23 informó que el día 31/07/23 consideró exhaustivamente los antecedentes de los postulantes inscriptos para cubrir el cargo de Docente Adjunto Interino en la Asignatura Comunicación Política de la Carrera de Lic. en Ciencia Política. En cuanto a sus fundamentos se establece como criterio prioritario para la elaboración del orden de mérito la experiencia del docente en el espacio curricular en correlación con un trayecto formativo pertinente para el desempeño en el cargo concursado, y respecto a la propuesta de cátedra se valoró la congruencia entre el trabajo desarrollado y la pertinencia con los contenidos propuestos en el plan de estudios vigente, resaltándose además la potencialidad para el fortalecimiento de la trayectoria académica de las y los estudiantes. En ese sentido, resultaron seleccionados en el orden de mérito los docentes que se informan, figurando el ahora recurrente cuarto en el Orden de Mérito arribado por el organismo técnico. Que a fs. 62 obra constancia de la notificación del dictamen arribado por la Comisión Evaluadora a los interesados, incluido el ahora impugnante, ello en fecha 10/08/23. Que a fs. 67 y en fecha 11 de agosto de 2.023 conforme el cargo de recepción, el Sr. Aguayo Barrios impugna el dictamen y orden de mérito de la Comisión Evaluadora correspondiente a la Asignatura Comunicación Política de la Carrera Licenciatura en Ciencia Política, en disconformidad a lo dictaminado por el órgano técnico, agravándose por defectos en el procedimiento y "de forma". A fs. 66 la Comisión Evaluadora amplía su dictamen en cuanto a criterios y fundamentos para la evaluación de los antecedentes, al que remito en honor a la brevedad, concluyendo con la ratificación del orden de mérito consignado en Acta de fecha 31/07/23. Que en ese marco y en fecha 12/12/23 el impugnante denuncia el incumplimiento de la Res. C.S. N° 309/22 y del procedimiento legal, por las razones que expone. Seguidamente se solicita la opinión legal de nuestra área. II.- Marco Legal: Resulta de aplicación al caso que nos ocupa la Res. C.S. N° 309/22, REGLAMENTO PARA LA DESIGNACION DE DOCENTES INTERINOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. III.- Análisis Legal - Emite Opinión: a) Admisibilidad: Que a la luz de las constancias obrantes en las actuaciones se estima que las objeciones interpuestas resultan admisibles desde el punto de vista formal, habiendo

sido interpuestas dentro de los dos días hábiles de la notificación del dictamen y orden de mérito de la Comisión Evaluadora, es decir dentro del plazo previsto en el art. 10 de la Res. C.S. Nº 309/22, y siendo que la notificación del dictamen que se objeta fuera formalizada en fecha 10/08/23, formulándose la presentación en fecha 11/08/23, es decir, en término. Ante ello corresponde darle tratamiento de conformidad a lo previsto en los arts. 10 y 11 del reglamento de aplicación. b) Que antes de ingresar al fondo de la cuestión, cabe destacar nuevamente que no resulta de la competencia de esta área expedirse sobre cuestiones que no sean específicamente jurídicas, tales como las que se refieren a los aspectos técnicos merituados por los órganos competentes de nuestra casa de estudios (vg. Dictámenes PTN 163:3, 170:69, 204:90 y 159; 207:343 y 229:107). Que esta Secretaría Legal y Técnica no entra a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por resultar ello ajeno a su competencia. Su función asesora se encuentra restringida al análisis de las cuestiones de Derecho y su aplicación al caso concreto, quedando libradas las apreciaciones sobre cuestiones técnicas a la autoridad administrativa con competencia en la materia (conf. Dictámenes PTN 245:359, 281:57 y 293:21, entre otros; Dict. S.L.yT. Nº 301/23 entre otros). Que sentado ello, y con el alcance señalado en el punto anterior, adelanto mi opinión en cuanto a que corresponde rechazar las objeciones interpuestas contra el dictamen y orden de mérito arribado por la Comisión Evaluadora, ello por las razones que paso a exponer. Que inicialmente entiendo que la postura del impugnante sólo evidencia una mera discrepancia o disconformidad con lo dictaminado por el órgano competente, sin aportarse fundamentos y/o elementos que desvirtúen lo resuelto por el órgano técnico. Tal discrepancia de ninguna manera implica que el dictamen carezca de los fundamentos y de los elementos esenciales previstos en el marco legal, tornándolo así arbitrario, como pretende el recurrente. Que así, sobre el agravio identificado como objeción por defecto de procedimiento legal, el aspirante se considera lesionado ya que en autos no se habría cumplido con la notificación de la conformación de la Comisión Evaluadora por Res. R. Nº 1541/23 de fecha 30/06/23, prevista en el art. 6 de la Res. C.S. Nº 309/22, perjudicándose de esta manera su derecho de solicitar la exclusión de los o las designadas. Resulta importante destacar que no se invocó ni acreditó en este momento el perjuicio concreto y específico ocasionado, referente a qué miembro de la Comisión Evaluadora y bajo qué circunstancias fundamentadas hubo de excluirlo/la el ahora quejoso, mencionando en su caso las objeciones que habría podido oponer para la exclusión, cuestiones estas esenciales para atender el planteo. Que al respecto, la CSJN ha sostenido que para que pueda prosperar la declaración de nulidades procesales por defectos en el procedimiento, se requiere la existencia de un perjuicio concreto para alguna de las partes, porque cuando se adopta en el sólo cumplimiento de la ley importa un manifiesto exceso ritual (doctrina de Fallos: 295:961; 298:312; 306:149; 310:1880; 311:1413; 330:4549). Que en ese sentido, se ha dicho también: "No procede su declaración en el solo interés del formal cumplimiento de la ley, ya que resulta inaceptable la declaración de una nulidad por la nulidad misma" (Fallos: 303:554; 322:507; 324:1564). Que tiene dicho la jurisprudencia que no existe la nulidad por la nulidad misma o para satisfacer un mero interés teórico, razón por la cual al invocarse debe existir y demostrarse el agravio concreto, que no ha sido determinado ni mucho menos acreditado en autos, por lo que entiendo que el planteo al respecto debe ser rechazado. Que seguidamente, se agravia el aspirante refiriendo que el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 31/07/23, notificada por correo electrónico en fecha 10/08/23, consignaría únicamente el orden de mérito propuesto por el organismo técnico más no incluiría un dictamen fundado ni una calificación de los aspirantes conforme indica la reglamentación, solicitando e indicando el mismo la forma de enlistar y ponderar los antecedentes y planes de cátedra en el dictamen. Que sobre este punto y conforme surge del acta de fs. 50/51, la Comisión Evaluadora designada por Res. R. Nº 1541/23 informó que el día 31/07/23 consideró exhaustivamente los antecedentes de los postulantes inscriptos para cubrir el cargo de Docente Adjunto Interino en la Asignatura Comunicación Política de la Carrera de Lic. en Ciencia Política. En cuanto a sus fundamentos se estableció como criterio prioritario para la elaboración del orden de mérito la experiencia del docente en el espacio curricular en correlación con un trayecto formativo pertinente para el desempeño en el cargo concursado, y respecto a la propuesta de cátedra se valoró la congruencia entre el trabajo desarrollado y la contenidos propuestos en el plan de estudios vigente, resaltándose además la potencialidad para el fortalecimiento de la trayectoria académica de las y los estudiantes. En ese sentido, resultaron seleccionados en el orden de mérito los docentes que se mencionan, figurando el ahora recurrente cuarto en el Orden de Mérito arribado por el organismo técnico. Que asimismo a fs. 66 consta el Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 20/12/23, en donde se ampliaron las razones y fundamentos del dictamen y se ratificaron los términos del orden de mérito consignado en acta de fecha 31/07/23. Que en este punto debe indicarse que la jurisprudencia ha señalado que el jurado -léase Comisión Evaluadora- tiene competencia exclusiva en la valoración de las condiciones de los participantes en el proceso de selección, "ya que es quien tiene la especialización y versación para comparar tanto los antecedentes como la prueba de oposición, y establecer el orden de mérito según puntaje" (Cám. Fed. de Córdoba, sala B, "Ávila Paz de Robledo, Rosa Angélica del Valle c/ Universidad Nacional de Córdoba Recurso de Apelación art. 32 Ley 24.521", sent. 135/2000 erigiéndose, de ese modo, en el "órgano garante de la excelencia académica" (Fallos 327:4943, "Caiella" 2004), por tal motivo, es que a sus integrantes se les exige un destacado nivel académico (Fallos 320:2298, "Mocchiuti" 1997). Que, finalizando, Alfonso Buteler en su artículo sobre Concursos Docentes (2013), señala que: "La valoración de antecedentes de los concursantes, es competencia del jurado lo que implica que las autoridades jerárquicas de la universidad, en principio, no pueden sustituir dicha valoración debiendo limitarse- al momento de resolver un recurso administrativo interpuesto contra aquel- a controlar el cumplimiento de los recaudos

reglamentarios y una razonable valoración de los meritos de los postulantes". Que así, del Acta de fs. 50/51 y de la ampliación de fs. 66, se advierte que la Comisión Evaluadora ha actuado en los presentes obrados, con idoneidad, expertiz, guiando su quehacer por la norma universitaria que lo rige, no observándose en su dictamen un vicio grave que haga procedente la objeción presentada. Que de los antecedentes previamente reseñados y en virtud de lo expuesto en el presente dictamen, se puede concluir que no surge un palmario abuso, arbitrariedad, ilegalidad o falta de razonabilidad en el ejercicio de facultades que son propias de la Comisión Evaluadora. Tampoco se evidencia una violación manifiesta de los derechos y garantías del recurrente, por lo que aconsejo, salvo más elevado criterio, el rechazo de la impugnación planteada, ya que no existe fundamento factico ni jurídico que la sustente". **DICTAMEN S.L. y T. N° 34/2024** de fecha 20 de marzo de 2024. Que a fs. 72/75 el Sr. Rector de esta Universidad mediante **RESOLUCION R. N° 438/24** de fecha 26 de marzo de 2024 resuelve: "ARTICULO 1°: Rechazar la impugnación planteada por el Aspirante SR. LUIS ALBERTO AGUAYO BARRIOS, por la que objeta el resultado del orden de mérito resultante para cubrir el cargo de Profesor Adjunto en la Asignatura Comunicación Política de la Carrera Licenciatura en Ciencias Políticas de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas, por los motivos expuestos precedentemente": Que a fs. 83 el Sr. Luis Alberto AGUAYO BARRIOS solicita que se remita el presente Expediente al Consejo Superior de la Universidad a los fines de obtener una resolución definitiva que agote la instancia administrativa. Que a fs. 84 Secretaría Legal y Técnica informa: "...Ingresan nuevamente a la Secretaría Legal y Técnica las actuaciones de la referencia a los efectos de tomar intervención en virtud de la presentación formulada por el Aspirante Sr. Aguayo Barrios obrante a fs. 83. I.- Antecedentes: Que respecto de los antecedentes relevantes en este estado del trámite deben destacarse los siguientes: Que a fs. 76 obra copia de la Res. R. N° 438/24 por la cual el Sr. Rector de la U.N.Ju. dispuso rechazar la impugnación planteada por el aspirante Aguayo Barrios por los motivos expuestos en los considerandos. Dicha resolución fue notificada al quejoso en fecha 27/03/24 conforme constancias de fs. 77 vta. Que a fs. 79 obra presentación de fecha 12/04/24 por la cual el Sr. Aguayo Barrios solicita se le otorgue vista de las actuaciones, autorización para su fotocopiado, con suspensión de los plazos que estuvieren corriendo en su contra. Que según constancias de fs. 82 el aspirante tomó vista de las actuaciones y extrajo fotocopias. Que por último a fs. 83 el aspirante solicita se remitan las actuaciones para conocimiento y resolución del Consejo Superior. II.- Emite Opinión: Que de conformidad al estado del trámite, correspondería elevar las actuaciones para tratamiento del Consejo Superior a los efectos de que resuelva en última instancia la impugnación planteada en los presentes obrados dictando resolución en los términos del art. 11 de la Res. C.S. N° 309/22 y, teniendo presente que el recurrente no ha mejorado ni ampliado los fundamentos ya expuestos en sus presentaciones de fs. 67/68, debo remitirme a la anterior intervención de nuestra área a fs. 69/71 (Dictamen S.L.yT. N° 34/24), solicitando se den por reproducidos los términos y conclusiones allí expresados". **DICTAMEN S.L. y T. N° 120/2024** de fecha 01 de julio de 2024. Que esta Comisión adhiere en todos sus términos a los dictámenes legales antes mencionados. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°) Rechazar la impugnación planteada por el Aspirante Sr. Luis Alberto AGUAYO BARRIOS, por la que objeta el resultado del Orden de Mérito resultante para cubrir el cargo de Profesor Adjunto Interino en la Asignatura COMUNICACIÓN POLÍTICA de la Carrera Licenciatura en Ciencia Política de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2°) Aprobar el Dictamen y Orden de Mérito para cubrir el cargo de Profesor Adjunto Interino, en la Asignatura/Módulo COMUNICACIÓN POLÍTICA de la carrera Licenciatura en Ciencia Política de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, que consta a fs. 50/51 de autos en Acta de fecha 31 de julio de 2023 de la Comisión Evaluadora designada por Resolución R. N° 1541/23 para los espacios curriculares y cargos descriptos en la Resolución R. N° 1275/23. 3°) Notifíquese al presentante con copia de la presente. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta Proyecto de Resolución. El Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. FARFAN informa: buenas tardes, este es un Llamado a inscripción de interesados que se inicia en la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas para cubrir un cargo interino en la carrera Licenciatura en Ciencia Política. Hay un Dictamen del Jurado que es aprobado por el Rector de la Universidad y el planteo que hace este postulante, que obviamente no estuvo primero en el Orden de Mérito, es que correspondía el pronunciamiento de un órgano colegiado como ocurre con el Consejo Académico en las Facultades. Entonces la decisión unipersonal del Rector debería ser refrendada por el Consejo Superior, agotando de esa manera además la vía administrativa. Porque es cierto que hay como una laguna cuando uno pretende aplicar el Reglamento del llamado inscripción de interesados para designar docentes interinos en las Escuelas Superiores. Generalmente en las Facultades la convocatoria la hace el Decano, se tramitan las actuaciones y quien aprueba el Dictamen del Jurado interviniente es el Consejo Académico, que es la instancia que estaba faltando acá en este Expediente. DECANO Ing. VARGAS: acá el que tendría que haber aprobado el Dictamen es el Consejo Superior. Tendría que haber venido para que se apruebe el Dictamen. Sr. SECRETARIO Dr. FARFAN: claro, por eso viene ahora al Expediente para que lo apruebe el Consejo Superior. DECANO Dr. ARRUETA: pero también es cierto que en el Expediente leímos que se observa el Dictamen, el Rector rechaza la impugnación y nosotros nos constituimos como el órgano superior. DECANO Ing. VARGAS: el S. Rector en su resolución de Rectorado ¿es ad-referéndum del Consejo

Superior? DECANO Dr. ARRUETA: no, interviene directamente y rechaza, entonces el postulante hace la presentación al Consejo Superior. Sr. SECRETARIO Dr. FARFAN: pero no por la alzada, no como jerárquico, sino diciendo que el órgano natural es el Consejo Superior y no el Rector. DECANO CPN MARTINEZ: o sea estamos reconduciendo el trámite para subsanarlo, no estamos contestando. DECANO Ing. VARGAS: ¿nosotros tenemos que dejar sin efecto la Resolución del Sr. Rector y aprobar? Sr. SECRETARIO Dr. FARFAN: no, en realidad habría dos vías, dictar la misma Resolución que es la que se propuso acá desde la Comisión porque es idéntica a la que dictó el Rector o la otra hubiese sido un acto ratificatorio de parte del Consejo Superior dándole validez. Que en realidad no es que no tenga validez sino que no puede producir efectos porque no es el órgano natural el Rector en este caso. DECANA Dra. BEJARANO: sería como un ad-referéndum. Sr. SECRETARIO Dr. FARFAN: sería como un ad-referéndum pero lo que se optó fue por una nueva idéntica a la que suscribió el Rector. Consejera GONZALEZ DE PRADA: la impugnación que hace esta persona no es exclusivamente por esa cuestión formal. Sr. SECRETARIO Dr. FARFAN: no. Consejera GONZALEZ DE PRADA: es por cuestiones formales y además por cuestiones sustanciales porque también impugna el Dictamen de la Comisión Evaluadora. DECANA Dra. BEJARANO: lo que evalúa el Dictamen. Consejera GONZALEZ DE PRADA: claro, lo que evalúa el Dictamen. En cuanto a las cuestiones formales una es esta y otras cuestiones formales. DECANO Dr. ARRUETA: la exhibición del Jurado. Consejera GONZALEZ DE PRADA: tienen que ver con el tema del Jurado, que no se publicó el Jurado. Y lo que dice la Secretaría Legal y Técnica en su Dictamen es que él no invoca el perjuicio, es decir, él le dice que no se publicó el Jurado pero no dice yo podría haber recusado a tal o cual Jurado, etc. DECANO Dr. ARRUETA: en qué lo afectó la no publicación, claro. Consejera GONZALEZ DE PRADA: porque era el pariente de algún postulante y así. Efectivamente eso no puso el impugnante en su Recurso, en su Impugnación. Lo que advierto más delicado en esto, es en cuanto al contenido del Dictamen de la Comisión Evaluadora. Y que me parece importante porque son las Comisiones Evaluadoras de estas Escuelas que se han creado, y que es la forma en la que se están designando a los profesores de esta Escuelas que es por Llamado a Inscripción. El Dictamen de la Comisión Evaluadora en una primera instancia tenía a todos estos postulantes y el que impugna está en cuarto lugar. Había varios postulantes. La Comisión Evaluadora en términos generales dice cuáles son los criterios que ha tenido, de ponderación, para elegir a fulano de tal que está en el primer lugar del Orden de Mérito y elegir al siguiente en el Orden de Mérito y va enunciando en términos generales. Después hace una ampliación del Dictamen y sólo se refiere, vuelve a repetir esos mismos criterios de ponderación en términos generales sólo para el que ha sido puesto en primer término, no dice respecto de él ni de nadie qué títulos tiene, qué acompaña. Realmente no dice en concreto sino dice criterios generales también para él y no dice nada para los otros postulantes. Entonces me parece que eso, más allá de que, quien hace de Jurado de esta Comisión Evaluadora tenga facultades para resolver según su discrecionalidad, no puede ser, tiene que argumentar y fundamentar la elección que haga, la ponderación que haga, porque está ponderando a aspirantes a elegir. Entonces me parece que ese Dictamen es insuficiente. DECANA Dra. BEJARANO: pero sí hace la evaluación, lo que no hace es la comparación, sí pondera lo que tiene. Consejera GONZALEZ DE PRADA: pondera, pero en términos generales también el por qué pone en primer término a ese postulante. Pero lo hace en términos generales, no dice tiene título de Comunicador Social, tiene la Especialización en tal cosa, no lo dice. Entonces no lo dice en concreto. Dice nuevamente los criterios de ponderación que había dicho primero, los vuelve a decir y lo dice para él, dice que es adecuado, que los títulos que tiene son adecuados, pero no dice qué títulos tiene, no menciona los títulos. DECANA Dra. BEJARANO: sí menciona los títulos y que ha trabajado en docencia universitaria. Consejera GONZALEZ DE PRADA: pero no dice en concreto, dice en general pero no lo dice en concreto y no dice respecto de los otros postulantes que los incluye en el Orden de Mérito. Lo tiene que decir, es un Dictamen. Aun cuando sea de un Llamado a Inscripción lo tiene que decir para que el órgano frente a una impugnación lo pueda comparar. Es decir, que pueda de ese informe que él haga se pueda decir claro, este está primero en el Orden de Mérito porque efectivamente tiene, de acuerdo con sus criterios de ponderación tiene que estar, este está segundo porque le falta algún título, y el que está tercero, el que está cuarto. Porque si no está afectando el derecho de defensa de los aspirantes. Este profesor que impugna no puede decir en qué lo está afectando, ahí en cuanto al contenido del Dictamen, porque no le dice nada, no le valora nada respecto de él, nada. DECANO Ing. VARGAS: queda en cuarto orden. DECANA Dra. BEJARANO: en cuarto orden. Consejera GONZALEZ DE PRADA: él queda en cuarto orden ¿por qué? no le valora usted no tiene título, se necesitaba este título, se necesitaba un lenguaje adecuado para tal. Eso es lo que tiene que estar. Eso es lo que veo, que me parece delicado en esto, porque además son estas Escuelas nuevas que están dependiendo del Rectorado en donde nosotros vamos a hacer el órgano de resolución en definitiva.

Me parece que, o le volvemos a pedir una ampliación de Dictamen o no sé. DECANA Dra. BEJARANO: acá respecto a nosotros en el Consejo Académico que hacemos frecuentemente estos Llamados de Inscripción de Interesados las Comisiones trabajan así y las Impugnaciones no son como las de un Concurso porque no es un Concurso. Es un Llamado de inscripción, tiene solo una instancia de evaluación y son en general masivas las inscripciones, hacen filas, se presentan todos. Entonces las Comisiones suelen hacer esos Dictámenes y el Reglamento dice, la resolución, que la Comisión ante una observación de una “impugnación” porque no sé cuál es el espacio de reclamo, cómo se llama el reclamo en ese tipo de Llamados, hace una ampliación del Dictamen y ahí queda porque no tiene las etapas de un Concurso. Consejera GONZALEZ DE PRADA: no estoy diciendo eso, lo que estoy diciendo es que con la ampliación del Dictamen o con lo que fuera y dentro del Llamado inscripción tiene ser concreta la argumentación. DECANO Dr. ARRUETA: hago una aclaración. Si nos enfocamos en el fondo del planteo y si trabajamos sobre el Dictamen de Secretaría Legal y Técnica, el punto central por el cual no prospera la presentación del postulante es porque efectivamente no ha sido capaz de demostrar el perjuicio que implicó para él no haber conocido los Jurados para poder impugnarlos. Entonces no plantea esa situación. Derivado de eso creo que nosotros lo hablamos pero no creo que tampoco podamos inferir nosotros que si él conocía eso y hay un detalle en el Dictamen, él podría mejorar su presentación o su impugnación. Ahora, creo que sí coincido en que al haber una situación inicial o de aprendizaje, porque los Jurados, los Abogados que están siendo parte de la Comisión Evaluadora evidentemente no tienen experiencia en la formulación de los Dictámenes. Eso es una hipótesis mía, imagino que habrá una veintena de postulantes y sacaron un criterio para resolver rápido. Eso creo que sí tenemos que poder advertirles, que veamos la forma en que los Dictámenes vengan más detallados, más completos, más fundamentados, pero tomemos esta experiencia para que no se repita. No creo que tengamos nosotros que aprobar acá una ampliación de Dictamen nueva para que aprendan cómo se tiene que hacer un Dictamen. Me parece que hay que cerrar el caso y advertirle a la Escuela que se recomiende. Consejera GONZALEZ DE PRADA: porque nosotros como docentes hemos aprendido porque nos anulaban los Dictámenes, nos rechazaban y así aprendimos a ser concretos, claros. DECANO Dr. ARRUETA: creo que lo que tenemos que decir es encomendar a la Secretaría de Asuntos Académicos y a las Escuelas Superiores de Ciencias Jurídicas y de Salud que enfoquen de manera tal los Dictámenes. Consejera GONZALEZ DE PRADA: que vean cómo son los Dictámenes, está bien que no es un Concurso pero es un Llamado. DECANO Dr. ARRUETA: está bien, podemos evitar tener dificultades para adelante pero no me parece. DECANO Ing. VARGAS: pero eso no podemos poner acá dentro de la resolución. DECANO Dr. ARRUETA: no, hay que llamarlos a la Comisión y decirles. Consejera GONZALEZ DE PRADA: me voy a abstener, no voy a aprobar. Me preocupa porque es la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas. Me voy a abstener. DECANO Ing. VARGAS: tengo dos preocupaciones, lo que manifiesta la Dra. GONZALEZ DE PRADA y la otra preocupación es si no nos pueden hacer caer el tema del Concurso, del Llamado si va a una instancia hacia afuera. DECANA Dra. BEJARANO: no es un Concurso, es un Llamado a inscripción. DECANO Ing. VARGAS: está bien. DECANO Dr. ARRUETA: podría ir. Consejera RODRIGUEZ: puede ir. DECANO Ing. VARGAS: pero hay un problema de forma con respecto a que el Sr. Rector ha sacado una resolución, que no sé si estaba en competencia o no, rechazando ese recurso. No sé si afuera nos puede afectar a nosotros esto. Consejera RODRIGUEZ: cómo nos puede afectar esto. Sr. SECRETARIO Dr. FARFAN: creo que hay dos partes acá para analizar, la primera es si compartimos esto de que la resolución rectoral no tenía la entidad suficiente como para resolver la cuestión planteada. Creo que estamos de acuerdo en que no es así, entonces hace falta un pronunciamiento. Este pronunciamiento del Consejo Superior subsana aquel defecto, que no es ni vicio siquiera porque no puede producir efecto jurídico porque no es el órgano competente para resolverlo, sí lo es el Consejo Superior. Entonces el Consejo Superior recupera su competencia y se pronuncia y con eso ya le da validez. Ahora, como es la última instancia el Consejo Superior le queda la vía del Recurso directo de la Ley de Educación Superior en la Cámara de Federal de Apelaciones de Salta. Él ahí podría renovar el planteo que tiene, aunque no ya sobre la cuestión si lo resolvió el Rector o no, porque él mismo está pidiendo que el Consejo Superior intervenga. DECANO Ing. VARGAS: porque él rechaza el tema de la resolución del Sr. Rector. Sr. SECRETARIO Dr. FARFAN: no, en realidad él dice que quiere que la última instancia de la UNJu se pronuncie para poder habilitarle la vía, o sea para poder ir a la Justicia, necesita que se pronuncie el Consejo Superior que es lo que van a hacer Ustedes ahora. La otra cuestión bajo análisis es qué resuelve el Consejo superior. Obviamente puede resolver no estar de acuerdo con lo que dijo el Rector en su momento y dirá, como dice la Consejera GONZALEZ DE PRADA, me parece que debería volver a la Comisión para que amplíe como lo hace el Consejo Académico. DECANO Ing. VARGAS: sí, así lo hace. Sr. SECRETARIO Dr. FARFAN: no hay nada que lo impida. Y la otra es

decir, no, lo aprobemos porque entendemos que hay elementos suficientes como para aprobar. Nosotros de los antecedentes que tenemos de la intervención de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta es de que no ingresan, más cuando son concursos como éste abreviados digamos, no ingresan a las decisiones del Jurado. Generalmente respetan las decisiones bajo la consigna de que ellos no pueden ocupar el lugar que tuvo el Jurado al momento de resolver el caso. Consejera GONZALEZ DE PRADA: por eso insisto, esto va a quedar acá, entonces ¿por qué no exigirle a esa Comisión Evaluadora una ampliación de Dictamen? ampliar en concreto. DECANO Dr. ARRUETA: ya ampliaron, sería una segunda ampliación. Consejera GONZALEZ DE PRADA: porque esa ampliación no satisface. DECANO Ing. VARGAS: ¿quién ha solicitado que hagan una ampliación de Dictamen? DECANO Dr. ARRUETA: el postulante. Consejera GONZALEZ DE PRADA: o sea, se amplía y de nuevo le dicen, de nuevo repiten los criterios de ponderación para el primero pero no dice por qué tenía adecuado, porque tiene el título de tal. DECANA Dra. BEJARANO: lo que pasa es que justamente tenemos que asumir que el Llamado a inscripción no tiene un Reglamento tan intenso como el del Reglamento de Concursos. Entonces, lo que ha hecho la Comisión y su ampliación de Dictamen, y digo esto porque tengo experiencia de otras Comisiones donde se cierra y dice ya ampliamos y es así, porque nosotros no tenemos un Reglamento tan detallado como el Reglamento de Concursos. Consejera GONZALEZ DE PRADA: el Reglamento de Concursos tampoco lo dice tanto así. DECANA Dra. BEJARANO: de los Dictámenes sí porque en realidad la forma. Consejera GONZALEZ DE PRADA: no es Concurso pero es un Llamado a la inscripción en donde hay aspirantes, lo lógico. DECANA Dra. BEJARANO: es importante que se diferencien entre Llamado a inscripción y Concursos, porque se consideran regulares algunos docentes que pasan por estos Llamados y no lo son. Es un procedimiento que nosotros mismos hemos aprobado acá para tener algún criterio de selección en este tipo de carreras, nuevas, que no tienen Consejo Académico. Consejera GONZALEZ DE PRADA: está bien, si es un criterio de selección se ponderan los antecedentes, no los vas a llamar a que hagan la clase de oposición, no hacés entrevista, perfecto, esa es la diferencia. Pero deben ser concretos en los antecedentes, porque es un Llamado a la inscripción donde precisamente son los antecedentes. DECANA Dra. BEJARANO: justamente, el Reglamento no tiene una grilla por ejemplo y que sí la tiene para el Concurso. Consejera GONZALEZ DE PRADA: no importa. Consejera GONZALEZ DE PRADA: sí importa, porque justamente te determina el procedimiento a evaluar. DECANO Ing. VARGAS: ¿cuál es el inconveniente si pedimos nosotros una ampliación del Dictamen? DECANA Dra. BEJARANO: que ya tuvo una. DECANO Dr. ARRUETA: ya tuvo. Consejera GONZALEZ DE PRADA: pero es insuficiente. Consejera ALCOBA: el análisis de los antecedentes y el establecer una lista de orden de mérito también implica que unos ganaron y otros perdieron y hace a la ubicación, hace que accedas a ese cargo o no, hace un antecedente posterior de concurso. O sea, tiene muchas implicancias estar o no en una lista de orden de mérito. Ellos son los Jurados, se arma la Comisión Evaluadora y la función de la Comisión Evaluadora justamente es establecer un criterio de justicia ¿Por qué se traslada al Consejo Superior si se puede volver en otro Dictamen? Sr. SECRETARIO Dr. FARFAN: para agregar una cuestión. La regla general que está en la ley y está en el Estatuto es el Concurso Público de Antecedentes y Oposición. Cuando no sea posible acomodar los tiempos para hacerlo, se hace un Llamado de inscripción de interesados, o sea, la excepción es el Llamado a Inscripción de interesados. En el caso de las Escuelas el camino es diferente porque es imposible llamar un Concurso Ordinario, primero porque el cargo no está consolidado en el presupuesto, porque es una carrera nueva. Generalmente son contratos-programas los que vienen sustentando a las designaciones, entonces no se puede hacer Concurso. Por lo tanto no es tan riguroso el procedimiento de selección. Entiendo esto de los criterios pero creo que por ahí la Facultad que tiene cargos consolidados, carreras que ya están consolidadas en el presupuesto, sí se podría exigir un mayor grado de formalidad en el Dictamen o tal vez un mayor grado de densidad en la opinión de los Jurados. Pero en el caso de las Escuelas creo, es mi opinión personal compartiendo lo que dice el Decano que, para hacer docencia, la docencia la podríamos hacer por otra instancia y no a través de este tipo de resolución. Sólo porque es este caso, que ni siquiera es la excepción a la regla general, es un caso especial. Supongamos que el resultado de este Llamado sería la designación interina, esa designación interina tendría que ser por un año porque tampoco da el plazo que tenemos nosotros aprobado por la CONEAU para poder ir más allá de esa designación. Lo que nos lleva ya a otra discusión, que creo que no queremos empezar esa discusión, de los plazos que tenemos para acreditar la carrera. Entonces digo en este caso se podría plantear esto de decir que confirmamos el Dictamen del Jurado interviniente y a futuro vemos de que haya un poco más de densidad tal vez en los Dictámenes de los próximos Jurados. Consejera GONZALEZ DE PRADA: a mí precisamente me parece que es a la inversa. No estoy pidiendo nada profundo, no estoy pidiendo que se haga un Dictamen como si fuera para un Concurso. Sencillamente estoy diciendo que en

concreto digan que títulos tiene o que no, porque es precisamente eso lo que se evalúa en el Llamado a Inscripción, qué requisitos tiene para acceder al cargo y que sea lo que ellos dicen que son los criterios que han ponderado, tiene títulos adecuados a la materia, el programa que ha presentado. Bueno, que digan presentó programa, presentó el título de Comunicador Social. DECANA Dra. BEJARANO: pero es que sí dice todo. Consejera GONZALEZ DE PRADA: o dice eso. DECANA Dra. BEJARANO: lo que les estaríamos pidiendo es una grilla de comparación que no tiene el Reglamento. Consejera GONZALEZ DE PRADA: no una comparación sino que diga para el segundo que tiene, que diga para el tercero, etc. DECANO Dr. ARRUETA: es que valora para el que salió primero, valora en positivo, no valora en negativo. Consejera GONZALEZ DE PRADA: no importa, pero es elemental. No de los 14, ellos por ejemplo dicen que se excluye del Orden de Mérito a fulano y mengano porque no reúnen, perfecto eso no se tiene que merituar pero sí de los que figuran en el Orden de Mérito Sra. VICERRECTORA: quedan 12. Consejera GONZALEZ DE PRADA: bueno. DECANO Dr. ARRUETA: de lo que trabajamos en la reunión de Comisión se ve la presentación que hace el postulante, se amplía el Dictamen. El Jurado hace una ampliación sobre los méritos de quien salió primero en el Orden de Mérito, no observa los “no méritos” del cuarto. La decisión del Jurado es sobre los méritos por los cuales el primer postulante accede en ese orden y detalla las condiciones, que tiene formación en comunicación, trabajo en comunicación política. Lo DECANA Dra. BEJARANO: se puede leer porque sí lo dice. DECANO Dr. ARRUETA: el límite de eso es que nosotros avancemos sobre cómo un Jurado tiene que conformar su Dictamen que es igual de peligroso, porque acá va de llegar un Dictamen de un Concurso y le vamos a decir no me gusta como hiciste el Dictamen. Voy a otro lugar entonces también creo que la decisión de pedir una tercera ampliación puede avanzar sobre la decisión de un Jurado de justificar por los méritos del primero y no por las carencias del cuarto. Consejera GONZALEZ DE PRADA: es que no es que tenga que decir las carencias, tiene que decir en concreto los títulos, los antecedentes. DECANA Dra. BEJARANO: lo dice. Consejera GONZALEZ DE PRADA: leamos. Sra. VICERRECTORA: siempre un Tribunal de un Concurso, siempre hay materias opinables como dice el Decano ARRUETA. Muchas veces un Concurso por la cantidad que hay de postulantes se va a una simplificación en los Dictámenes. A veces aparece un cuadro donde se dice “Títulos 3 puntos” y jamás se dice porque hubo una discusión, un debate, cómo se valoró eso, qué decisión se tomó para que el título sea 3, podría ser 4, podría ser 2, podría ser 6, siempre es subjetivo, hay muchas variaciones. Leo lo que dice la Comisión Evaluadora para la ampliación? Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿saben dónde sería entrometernos en la decisión del Jurado o de la Comisión Evaluadora? Si nosotros les discutimos que a los Proyectos de Investigación es poco darle 3 puntos y se le debió dar 7, ahí está el grado de subjetividad y de discrecionalidad que tiene que tener el Jurado, en donde no nos podemos entrometer. Lo que estoy diciendo acá es que ellos no han sido concretos en los antecedentes traídos por los postulantes porque no los mencionan en concreto. DECANA Dra. BEJARANO: sí los mencionan. A continuación la Sra. VICERRECTORA da lectura a la Ampliación del Dictamen de la Comisión Evaluadora: *“...en respuesta a lo solicitado respecto a la ampliación de criterios utilizados en la selección de los/as aspirantes inscriptos para cubrir el cargo convocado, se deja en claro que los criterios utilizados en la evaluación de los antecedentes se expresaron en el Acta emitida el 30 de julio de 2023 considerando como prioritario para la cobertura del cargo de Adjunto la experiencia docente en el espacio curricular mencionado en correlación con un trayecto formativo pertinente para el desempeño del cargo concursado. Con respecto a la propuesta de cátedra se valora la congruencia con el trabajo desarrollado hasta el momento y la pertinencia con los contenidos propuestos en el plan de estudios vigentes. Además se resalta su potencialidad para el fortalecimiento de la trayectoria académica de los/as estudiantes. El Orden de Mérito resultado de la evaluación otorga el primer lugar al postulante...”*. DECANO Dr. ARRUETA: ellos justifican en la razones del primer lugar. Sra. VICERRECTORA: ellos dicen que valoraron, o sea los criterios que ellos usaron son los que enumeraron y entonces dicen: *“...dando cuenta que los antecedentes vinculantes...”*-dicen quién acredita el primer lugar- *“...acredita experiencia docente específica en el espacio curricular...”* –es decir eso que ellos dijeron este postulante sí acredita- *“...en la carrera de Ciencias Políticas...”*-lo que uno interpreta es: el resto no- *“...cuenta además con antecedentes vinculantes a la comunicación política institucional ejerciendo consultorías y asesorías en el ámbito público...”* -ahí se entiende: más que el resto- *“...evidencia también trayectoria en el campo de la comunicación relacionada específicamente a nivel universitario con experiencia de formación como pasantías, proyectos y desarrollo profesional...”* -más que el resto. DECANO Dr. ARRUETA: justifican por la positiva. La Sra. VICERRECTORA continúa la lectura de la ampliación de Dictamen: *“...en cuanto a la propuesta de cátedra se valora la organización y secuenciación de contenidos en relación al tiempo de cursada y la integración horizontal de los mismos con las asignaciones correlativas. El diseño de evaluación es acorde a las*

características puntuales del dictado de carrera y al estado de situación de los estudiantes que la cursan. Las actividades de extensión e investigación propuestas dan cuenta de la continuidad de articulaciones con otras asignaturas promoviendo la participación de estudiantes de la Licenciatura en Ciencia Política en acciones intercátedras e interinstitucionales". O sea, están cada uno de los ítems. O sea, hubo un debate en la Comisión de qué se iba a valorar y después de cada uno de los ítems lo valoran positivamente, lo que no hacen es decir que los otros menos. DECANA Dra. BEJARANO: por eso le pedí que lea porque yo tenía presente esa Ampliación. Consejera GONZALEZ DE PRADA: para mí no es suficiente, debió decir, acompaña título, tiene DECANA Dra. BEJARANO: pero ante la ausencia en el Reglamento, la subjetividad es decir: es suficiente o no. Es subjetivo. DECANO CPN MARTINEZ: si me permiten, nos pasó también el año pasado con Geografía creo. El Reglamento no tiene grilla, no tiene ponderadores de antecedentes, de hecho solamente se evalúa antecedentes y puede haber una entrevista para casos particulares. Y muchos Jurados, dependiendo de la disciplina, como en este caso que es Comunicación, hacen narrativo, ya no usan la grilla tradicional que usamos nosotros de poner puntaje. Simplemente explican que sí, que se ve que tiene experiencia. Y nos pasó también que no lo sabíamos manejar pero bueno hasta que vimos que el Reglamento no les dice que no lo hagan así. DECANA Dra. BEJARANO: exactamente, o cómo lo tienen que hacer. DECANO CPN MARTINEZ: no lo dice. DECANO Dr. ARRUETA: hago **moción de orden** para votar. Sra. VICERRECTORA: si, por supuesto. Este Expediente tiene Dictamen de Comisión. DECANA Dra. BEJARANO: dictamen único tiene. Seguidamente se procede a efectuar la Votación sobre el Dictamen C.I.yR. N° 038/24 obteniéndose el siguiente resultado: ONCE (11) Votos Afirmativos y TRES (3) Abstenciones (VARGAS, ALCOBA, GONZÁLEZ DE PRADA), por lo tanto queda *aprobado por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo: 1º) Rechazar la impugnación planteada por el Aspirante Sr. Luis Alberto AGUAYO BARRIOS, por la que objeta el resultado del Orden de Mérito resultante para cubrir el cargo de Profesor Adjunto Interino en la Asignatura COMUNICACIÓN POLÍTICA de la Carrera Licenciatura en Ciencia Política de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2º) Aprobar el Dictamen y Orden de Mérito para cubrir el cargo de Profesor Adjunto Interino, en la Asignatura/Módulo COMUNICACIÓN POLÍTICA de la carrera Licenciatura en Ciencia Política de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, que consta a fs. 50/51 de autos en Acta de fecha 31 de julio de 2023 de la Comisión Evaluadora designada por Resolución R. N° 1541/23 para los espacios curriculares y cargos descriptos en la Resolución R. N° 1275/23. 3º) Notifíquese al presentante con copia de la presente.*-----

----Sra. VICERRECTORA: mañana a la tarde tenemos la celebración de los **50 Años de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales** de nuestra Universidad en el Salón MORENO a las 18 horas y la **entrega de los Premios Salvador MASSA a nuestros Investigadores Jóvenes** y están todo/as invitados/as. El viernes a las 19 horas tenemos la celebración de los **40 Años de la Carrera de Antropología en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales** que es la primera carrera preexistente inclusive a la Facultad. Habrá un Acto, fiesta, comida y música en vivo. Los esperamos en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Muchas gracias.-----

---No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las diecinueve horas y quince minutos.-----

rate